

"Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal"



**"Salamina aspira a ser un territorio sostenible, en armonía con los componentes naturales de suelo, agua y aire; una ciudad turística, ordenada, funcional, dinámica y competitiva; una comunidad solidaria, participativa, afianzada en su identidad cultural y reencontrada con su historia".**

## **PLAN DE DESARROLLO DE SALAMINA 2004-2007**

**¡Construyendo la Ciudad que Queremos!**

“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal”

## **GENERALIDADES DE INTERÉS REFERENTE A UN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL**

### **Qué es el Plan de Desarrollo?**

Es el resultado del esfuerzo creativo y constructivo de los ciudadanos de Salamina, elaborado por la administración municipal, basados en el programa de gobierno que inscribió el alcalde y por el cual salió elegido.

### **Por qué hacer el Plan de Desarrollo?**

Porque lo manda la constitución nacional y lo reglamenta la ley 152 de 1994.

Porque se necesita que la comunidad sepa, qué y cómo va hacer el gobernante para realizar lo prometido.

Porque es una herramienta de planeación que orienta el trabajo de todos en el municipio.

Porque posibilita la formulación el seguimiento y la evaluación de los proyectos.

### **Para qué hacer el Plan de Desarrollo?**

Para que la nueva administración pueda orientar el desarrollo del municipio acorde con sus políticas particulares.

Para que la comunidad sea partícipe y activa en la definición de los propósitos del desarrollo que los va a beneficiar o perjudicar.

Para que conjuntamente identifiquemos nuestros problemas, definamos los recursos económicos y prioricemos las soluciones.

### **Cómo se hizo el Plan de Desarrollo?**

Se orienta y capacita a los consejeros y secretarios de despacho en las funciones y manera de elaborarse.

Se define una estructura de presentación, que es la recomendada por planeación departamental.

Se nombra el Consejo Municipal de Planeación.

Se entrega el documento de plan para que el Consejo Municipal de Planeación lo analice y haga sugerencias y recomendaciones.

Se presenta el diagnóstico y se apoya logísticamente y en lo que requiriera al Consejo Municipal de planeación.

“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal”

Se hicieron presentaciones y talleres con la comunidad por parte de la administración y el consejo territorial para recoger necesidades y formular proyecto.

### **Cuándo se hizo el Plan de Desarrollo?**

La etapa inicial comenzó en Enero y termina con la radicación en el Concejo Municipal para su discusión en el mes de mayo de 2004.

Continúa el proceso de perfeccionamiento, ejecución, evaluación y seguimiento, durante estos tres años.

### **Quién hizo el Plan de Desarrollo?**

La comunidad de Salamina que permanentemente ha expresado sus necesidades.

La administración municipal, la cual formula el documento base para el análisis y discusión.

El consejo territorial que durante un mes estudio e hizo sus aportes y recomendaciones.

El Concejo municipal quien hará lo mismo durante el mes de mayo.

Un Asesor Especialista en Planeación Urbana y Regional que recopila la información diagnóstica y estructura el documento, sabiéndolo ajustar a las necesidades del entorno de planeación Departamental y Nacional.

### **Como se puede participar del Plan de Desarrollo?**

Haciendo parte activa de las organizaciones sociales.

A través del honorable Concejo Municipal.

Aproximándonos a la administración municipal con sugerencias y soluciones

A través del consejo territorial de planeación.

A través del consejo Municipal de desarrollo rural.

A través de las Veedurías Ciudadanas.

### **Cuales son los grandes propósitos en la formulación de un plan de desarrollo municipal ?**

Lograr el desarrollo económico y la competitividad del municipio.

Propiciar el desarrollo permanente del municipio, utilizando adecuadamente sus potencialidades.

“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal”

Mejorar la calidad de vida y el acceso a oportunidades de todos los habitantes del municipio en igualdad de condiciones.

Superar los desequilibrios sociales existentes.

Ordenar el uso de los recursos y garantizar la sustentabilidad del medio ambiente.

Aprovechar al máximo los recursos disponibles.

Asegurar eficiencia, transparencia y equidad en la asignación de recursos, mediante proyectos de inversión.

Democratizar la administración con la participación de la comunidad en todas las etapas de la gestión, el seguimiento y control.

Orientar la gestión del mandatario y su equipo de gobierno, así como del sector privado.

### **Cuales son las Autoridades e instancias de la Planeación en nuestro Municipio?**

La Ley Orgánica del Plan de Desarrollo de 152 de 1994 establece quiénes son las autoridades e instancias de planeación tanto en el nivel nacional como para las entidades territoriales así:

<b>Municipio</b>	<b>Departamento</b>	<b>Nación</b>
<b>AUTORIDADES DE PLANEACIÓN</b>		
El alcalde, máxima autoridad de planeación del municipio. El consejo de Gobierno Municipal. La Secretaría u Oficina de Planeación Municipal, quien debe trabajar en la formulación coordinadamente con la administración de su respectivo departamento y con otras entidades que operen en el	El Gobernador, máxima autoridad de planeación del departamento. Consejo de Gobierno Departamental. Secretaría, Departamento Administrativo u Oficina de Planeación quienes deberán trabajar en la formulación del plan de desarrollo, coordinadamente con otras secretarías y departamentos	El Presidente de la República, máximo orientador de la Planeación Nacional. El Consejo Nacional de Política Económica y Social (Conpes) y el Conpes Social. El Departamento Nacional de Planeación que ejerce la secretaría de Conpes y desarrollará las orientaciones de planeación impartidas por el Presidente de la República, y

“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal”

<p>municipio. Demás secretarías u oficinas especializadas: Por ejemplo la UMATA.</p>	<p>administrativos, con entidades descentralizadas departamentales o nacionales que operen en la jurisdicción. Demás secretarías, departamentos administrativos u oficinas especializadas.</p>	<p>coordinará la formulación del Plan con los ministerios, departamentos administrativos, entidades territoriales. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los Ministerios y Departamentos Administrativos.</p>
--	--	--

<p><b>SON INSTANCIAS DE PLANEACION</b></p>		
<p>El Concejo Municipal, responsable de aprobar el plan de desarrollo Municipal y normas relacionadas con la planeación y el desarrollo económico y social. El Consejo Municipal de Planeación (organismo consultivo).</p>	<p>Las Asambleas Departamentales, responsables de aprobar el plan de desarrollo departamental y normas relacionadas con la planeación y el desarrollo económico y social. El consejo Departamental de planeación (organismo Consultivo).</p>	<p>El Congreso de la República El Consejo Nacional de Planeación</p>

“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal”

## **EL CONCEJO DE SALAMINA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, conferidas en el artículo 313 numeral 2 de la Constitución Nacional, en concordancia con la Ley 152 de julio 5 de 1994

### **C O N S I D E R A N D O :**

- A.-** Que los Planes de las Entidades Territoriales estarán conformados por una parte Estratégica y un Plan de Inversiones a corto y mediano plazo.
- B.-** Que el numeral 2 del Artículo 313 de la Constitución Política establece que corresponde a los Concejos Municipales adoptar los correspondientes planes y programas del Desarrollo económico, social y obras públicas.
- C.-** Que el Artículo 74 de la Ley 136 de 1994, establece que el trámite y aprobación del Plan de Desarrollo Municipal debe sujetarse a lo que disponga la Ley orgánica de planeación.
- D.-** Que el artículo 339 de la Constitución Política determina la obligatoriedad Municipal en la adopción del Plan de Desarrollo.

### **ACUERDA**

#### **ARTICULO 1º**

Adoptar como Plan de Desarrollo Municipal de Salamina Caldas durante el período 2004 - 2007 “Construyendo La ciudad que Queremos”, el que a continuación se precisa.

“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal”

## **I. PRIMERA PARTE**

- i. Objetivo General.
- ii. Principios Orientadores del Plan de Desarrollo Municipal.
- iii. Áreas de Desarrollo: principales ejes conductores de enlace de lo Local con lo Departamental.
- iv. Articulación de las prelaaciones locales con el entorno Departamental.
- V Objetivo específico del Plan de Desarrollo Municipal.

## **A. COMPONENTE ESTRATÉGICO**

### **1. Área de Desarrollo Social**

#### 1.1 Educación

##### 1.1.1 Objetivo

##### 1.1.2 Políticas

##### 1.1.3 Programas

##### 1.1.4 Metas

#### 1.2 Salud

##### 1.2.1 Objetivo

##### 1.2.2 Políticas

##### 1.2.3 Programas

##### 1.2.4 Metas

#### 1.3 Cultura

##### 1.3.1 Objetivo

##### 1.3.2 Políticas

##### 1.3.3 Programas

##### 1.3.4 Metas

#### 1.4 Recreación y deporte

##### 1.4.1 Objetivo

##### 1.4.2 Políticas

##### 1.4.3 Programas

##### 1.4.4 Metas

#### 1.5 Atención a grupos sociales altamente vulnerables

“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal”

- 1.5.1 Objetivo
- 1.5.2 Políticas
- 1.5.3 Programas
- 1.5.4 Metas

## 2. Área de Desarrollo Económico

- 2.1 Reactivación económica a partir de la generación de empleo
  - 2.1.1 Objetivo
  - 2.1.2 Políticas
  - 2.1.3 Programas
  - 2.1.4 Metas
- 2.2 Sector Agropecuario
  - 2.2.1 Objetivo
  - 2.2.2 Políticas
  - 2.2.3 Programas
  - 2.2.4 Metas
- 2.3 Sector Turístico
  - 2.3.1 Objetivo
  - 2.3.2 Políticas
  - 2.3.3 Programas
  - 2.3.4 Metas

## 3. Área de Desarrollo Físico Territorial

- 3.1 Medio Ambiente
  - 3.1.1 Objetivo
  - 3.1.2 Políticas
  - 3.1.3 Programas
  - 3.1.4 Metas
- 3.2 Infraestructura Urbana, Rural y de Servicios
  - 3.2.1 Objetivo
  - 3.2.2 Políticas
  - 3.2.3 Programas
  - 3.2.4 Metas
- 3.3 Vivienda
  - 3.3.1 Objetivo
  - 3.3.2 Políticas
  - 3.3.3 Programas
  - 3.3.4 Metas



“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal”

### 3.4 Prevención de desastres

3.4.1 Objetivo

3.4.2 Políticas

3.4.3 Programas

3.4.4 Metas

## 4. Área de Paz, Convivencia y seguridad.

4.1 Seguridad y convivencia ciudadana

4.1.1 Objetivo

4.1.2 Políticas

4.1.3 Programas

4.1.4 Metas

4.2 Participación ciudadana

4.2.1 Objetivo

4.2.2 Políticas

4.2.3 Programas

4.2.4 Metas

## 5. Área de Desarrollo Institucional

5.1 Planeación para el desarrollo

5.1.1 Objetivo

5.1.2 Políticas

5.1.3 Programas

5.1.4 Metas

5.2 Eficiencia Institucional

5.2.1 Objetivo

5.2.2 Políticas

5.2.3 Programas

5.2.4 Metas

## 6. Área de Integración Regional

6.1 Salamina epicentro regional

6.1.1 Objetivo

6.1.2 Políticas

6.1.3 Programas

6.1.4 Metas

“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal”

## **B. COMPONENTE FINANCIERO**

1. Estrategias de Financiamiento
  - 1.1. Estrategia de ajuste Fiscal
  - 1.2. Estrategia de fortalecimiento de la cultura tributaria
  - 1.3. Estrategias de Gestión ante organismos no locales
2. Proyección de ingresos
3. Proyección de gastos

## **II. SEGUNDA PARTE**

- A. MECANISMO DE OPERATIVIDAD: Los Planes sectoriales
- B. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO: Participación y control

## **III. TERCERA PARTE**

ANEXO 1: Ley 152 de 1994

ANEXO 2: Metas del Plan de Desarrollo

“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal”

## I. PRIMERA PARTE

i. **Objetivo General.** El Plan de Desarrollo Municipal de Salamina 2004 – 2007 “Construyendo la Ciudad que Queremos”, pretende hacer de Salamina una ciudad reencontrada con su historia, conciente de la importancia regional que representa, activa social y culturalmente, enfocada al desarrollo agropecuario, turístico y microempresarial, en procura del bienestar general de sus habitantes, todo en armonía con los componentes naturales que la componen, dentro de un marco sustentable que garantice la sostenibilidad ambiental para sus futuras generaciones.

ii. **Principios Orientadores del Plan de Desarrollo Municipal.** El presente plan retoma los principios generales del programa de gobierno de nuestra actual administración:

**LA SOSTENIBILIDAD:** La sostenibilidad del medio ambiente, hasta que se convierta en algo tan natural como respirar, deberá ser objeto de la acción decidida de nuestro gobierno. Tenemos plena conciencia sobre la necesidad de garantizar la sostenibilidad de nuestro modelo de desarrollo, y construiremos un modelo concertado de desarrollo integral alternativo en el cual la sostenibilidad ambiental será una dimensión fundamental y transversal a todas las estrategias, programas y acciones a ejecutar. Para ello, además de los hechos que se describirán más adelante en las actuaciones generales, ejerceremos acciones específicas en los siguientes campos:

Trabajaremos con base en planificación de largo plazo, atendiendo la caracterización, oferta y capacidad de carga de nuestro territorio establecida por la Autoridad Ambiental. Se promoverá el tema ambiental en la agenda de la actuación municipal y un mayor empoderamiento de las autoridades y la ciudadanía. La Sociedad Civil, el Sector Privado y el Sector Público deberán interactuar para generar mejores políticas y gestiones locales y regionales que permitan encaminar nuestros esfuerzos hacia la visión de futuro que compartimos.

Promoveremos, a través de la educación y la participación activa de toda la comunidad, el conocimiento y cumplimiento de la normatividad ambiental.

“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal”

**LA SOLIDARIDAD:** Las grandes transformaciones registradas en la historia mundial se han logrado gracias al despliegue de solidaridad de los pueblos. En Salamina esa fuerza subyace oprimida por un cúmulo de eventos egoístas e insensatos, que han creado barreras al despliegue desprevenido de muestras de solidaridad.

Haremos una prioridad de nuestro Gobierno el propiciar el reencuentro, la reconciliación y el entendimiento entre los miembros de nuestra sociedad, lo que demandará activar esta sobresaliente condición humana.

**LA INSTITUCIONALIDAD:** Para transformar la capacidad institucional de nuestro municipio es necesario y conveniente que adoptemos la figura de la metamorfosis que, distinto a como se ha intentado en el pasado, consistirá fundamentalmente en que el organismo actual, después de un proceso riguroso de examen y auto evaluación y de darle una mirada al futuro que queremos construir entre todos, propicie y estructure su propia transformación para que de ese organismo, viejo y obsoleto, surja un nuevo ser capaz de enfrentar los retos de la modernidad y satisfacer las necesidades de la población salamineña.

Consideramos al ser humano como parte del éxito, factor determinante en la construcción de soluciones a nuestros problemas y, por tanto, nuestro compromiso en el proceso de transformación de la institucionalidad pública en Salamina, será potenciar y dar poder al ser humano, a empleados y comunidad en general como parte esencial de la tarea en que estamos empeñados: construir la Salamina que queremos.

El objetivo principal de esta metamorfosis del municipio será el de gestar un organismo al servicio de la gente, que funcione en forma transparente y cumpla a cabalidad con la misión del estado y logre acercar, lo mas rápidamente posible, a todos los salamineños a esa visión de futuro compartida.

Es necesario y urgente el cambio de mentalidad en Colombia, en Caldas y especialmente en Salamina. Nos Hemos acostumbrado a esperar de nuestros gobernantes, la salvación de la sociedad, la salvación de los pobladores de un municipio y con frecuencia la solución de todos los males de la nación. El momento ha llegado para

“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal”

empezar a transformar ese estilo de mentalidad y cambiarlo por uno más participativo, por uno en el cual se transfiera progresivamente más poder y capacidad de decisión, para que a todos los salamineños se les haga más partícipes en la construcción de las soluciones de nuestros problemas.

Este cambio de mentalidad exige procesos sociales que requieren el acompañamiento y la firme decisión del gobierno municipal, encabezado por su alcalde, porque involucra la necesidad de desprenderse del poder y entregarlo a la comunidad en general para que sea ella quien construya colectivamente su ideal de ciudad.

Contempla además los principios generales establecidos por la Ley 152 de 1994 en su artículo 3, que en materia de planeación son:

- a) Autonomía.
- b) Ordenación de competencias.
- c) Coordinación.
- d) Consistencia.
  - 1. Concurrencia.
  - 2. Subsidiariedad.
- e) Prioridad del gasto público social.
- f) Continuidad.
- g) Participación.
- h) Sustentabilidad Ambiental.
- i) Desarrollo armónico de las regiones.
- j) Proceso de planeación.
- k) Eficiencia.
- l) Viabilidad.
- m) Coherencia.

“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal”

n) Conformación de los planes de desarrollo.

**iii. Áreas de Desarrollo: principales ejes conductores de enlace de lo Local con lo Departamental.**

- Área de desarrollo Social
- Área de desarrollo económico
- Área de desarrollo físico territorial
- Área de paz, convivencia y seguridad ciudadana
- Área de desarrollo institucional
- Área de integración regional

**iv. Articulación de las prelacones locales con el entorno Departamental.**

<b>PRELACIONES EN LO LOCAL</b>	<b>DESARROLLO EN LO DEPARTAMENTAL</b>
Educación Salud Cultura Recreación y deporte Atención a grupos prioritarios altamente vulnerables	Área de desarrollo social
Reactivación económica a partir de la generación de empleo Sector agropecuario Sector turístico	Área de desarrollo económico
Medio ambiente Infraestructura urbana, rural y de servicios Vivienda Prevención de desastres	Área de desarrollo físico territorial
Seguridad y convivencia ciudadana Participación ciudadana	Área de paz, convivencia y seguridad ciudadana
Planeación para el desarrollo Eficiencia institucional	Área de desarrollo institucional
Salamina epicentro regional	Área de integración regional

“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal”

**V. Objetivo específico del Plan de Desarrollo Municipal.** El Plan de Desarrollo Municipal de Salamina 2004 – 2007 “Construyendo la ciudad que queremos”, pretende convertirse en la herramienta de consulta obligada para la elaboración de todos y cada uno de los planes sectoriales a ejecutarse en el próximo cuatrienio, que permita la articulación de las estrategias puntuales de desarrollo de esos planes con los programas y metas aquí consignados. Será el inspirador de una nueva forma de pensar, actuar, sentir y vivir nuestra ciudad, con la firme consigna de un proyecto de ciudad a largo plazo que empieza a construirse en el mediano plazo con el presente documento.

## A. COMPONENTE ESTRATÉGICO

### 1. Área de Desarrollo Social

Objetivo General. Garantizar la adecuada utilización de los recursos públicos encaminados a la inversión social de forma tal que redunde en el beneficio colectivo y el mejoramiento de las condiciones de vida digna de los salamineños.

#### 1.1 Educación

1.1.1 Objetivo. Permitir el sostenimiento y ampliación de la cobertura educativa, en un ámbito local que la reconozca como eje fundamental de su desarrollo humano, político, social y cultural.

#### 1.1.2 Políticas

1.1.2.1 Ampliación de cobertura, dotación y mantenimiento de instituciones educativas.

1.1.2.2 Cualificación del servicio educativo

1.1.2.3 Construcción de cultura ciudadana

1.1.2.4 Atención a población rural vulnerable y afectada

#### 1.1.3 Programas

1.1.3.1 Para la ampliación, dotación y mantenimiento de instituciones educativas:

- Construcción, ampliación y remodelación de instituciones educativas en Salamina

“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal”

- Mantenimiento integral periódico de las instituciones educativas de Salamina
- Subsidios educativos escolares a la población estudiantil vinculada de estratos 1 y 2 del municipio de Salamina
- Elaboración, presentación, gestión y Viabilización de proyectos de Ley 21 para el fortalecimiento institucional educativo de Salamina.
- Unificación de textos escolares en las instituciones educativas de Salamina
- Dotación de implementos, materiales y mobiliario de las instituciones educativas del municipio de Salamina.
- Fortalecimiento al programa de educación de adultos salamineños.

1.1.3.2 Para la cualificación del servicio educativo.

- Gestión para la formación, capacitación y actualización del personal docente de las instituciones educativas de Salamina
- Dotación y mantenimiento del centro de desarrollo de procesos investigativos del norte de Caldas.
- Implementación de los Proyectos Educativos Institucionales PEI.
- Fortalecimiento de los centros de informática de las instituciones educativas de Salamina
- Gestión para la financiación de estudios técnicos y superiores de estudiantes sobresalientes por su desempeño en las instituciones educativas de Salamina
- Implementación de pasantías para estudiantes de últimos grados en entornos locales aptos para el fortalecimiento de sus experiencias educativas.
- Promoción y fortalecimientos de restaurantes escolares en instituciones educativas de Salamina

1.1.3.3 Para la Construcción de cultura ciudadana

- Construcción de cultura ciudadana en el municipio de Salamina
- Implementación de la cátedra Salamina



“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal”

- Implementación del encuentro nacional de patrimonio arquitectónico.
- Conformación de grupos ecológicos en las instituciones educativas de Salamina
- Articulación entre las instituciones educativas de Salamina y los sectores productivo y comercial de la ciudad.

#### 1.1.3.4 Para la Atención a población rural vulnerable y afectada

- Alfabetización y nivelación escolar de adultos rurales
- Transporte escolar
- Formación ocupacional contextualizada de jóvenes rurales
- Implementación de viveros rurales con fomento a la siembra de especies frutales y forestales con especiales técnicas de manejo.
- Capacitación a productores en técnicas de manejo rutinario de sus explotaciones

#### 1.1.4 Metas

##### 1.1.4.1 Para la ampliación, dotación y mantenimiento de instituciones educativas

<b>Indicador</b>	<b>Meta en 4 años</b>
Ampliación y remodelación de planta física	10 Instituciones
Construcción y adecuación de baterías sanitarias	5 Instituciones
Alumnos beneficiados con ampliaciones y mejoras locativas	3.000 Alumnos
Mantenimiento y mejoras locativas	10 Instituciones
Transporte de escolares rurales	1000 Alumnos
Educación en cuanto a barreras arquitectónicas	5 Instituciones
Diseño elaboración y distribución de textos escolares	500 Unidades
Mejoramiento y dotación de preescolares	2 Instituciones
Adultos atendidos en formación básica primaria y secundaria en horario nocturno	200 adultos

“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal”

#### 1.1.4.2 Para la cualificación del servicio educativo

<b>Indicador</b>	<b>Meta en 4 Años</b>
Capacitación a docentes mediante eventos especiales	100 docentes
Dotación de mobiliario, equipo y materiales	10 instituciones
Evaluación del PEI	5 instituciones
Preparación de jóvenes en estudios de nivel técnico	150 jóvenes
Dotación y mantenimiento de restaurantes escolares	6 restaurantes
Asesoría y vigilancia a cafeterías estudiantiles	6 cafeterías
Estudiantes beneficiados en informática	500 alumnos
Valoración y vigilancia nutricional a estudiantes	400 estudiantes
Recreación de estudiantes vinculados estratos 1 y 2	5.000 alumnos

#### 1.1.4.3 Para la Construcción de cultura ciudadana

<b>Indicador</b>	<b>Meta en 4 años</b>
Foro regional de patrimonio arquitectónico	2 foros
Implementación de Cátedra Salamina	5 instituciones
Vinculación de instituciones educativas en reciclaje	10 instituciones
Conformación de grupos ecológicos	10 grupos
Eventos para el fortalecimiento de cultura ciudadana	4 eventos
Convenios interinstitucionales con el sector productivo y comercial	4 convenios

#### 1.1.4.4 Para la Atención a población rural vulnerable y afectada

<b>Indicador</b>	<b>Meta en 4 años</b>
Alfabetización y nivelación escolar de adultos	100 adultos

“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal”

rurales	
Transporte de escolares rurales	1.000 alumnos
Formación de jóvenes rurales	2.000 jóvenes
Viveros rurales especializados en frutales y forestales pertinentes	4 viveros
Capacitación técnica a productores rurales	100 personas

## 1.2 Salud

1.2.1 Objetivo. Fortalecer el sistema de seguridad social del municipio buscando el bienestar general en condiciones de salubridad y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, teniendo como criterio rector la equidad en la distribución de los recursos y la ampliación de cobertura en niveles 1 y 2 especialmente.

### 1.2.2 Políticas

1.2.2.1 Fortalecimiento institucional

1.2.2.2 Ejecución del Plan de Atención Básica. PAB

1.2.2.3 Fortalecimiento y ampliación de cobertura en Régimen de salud

1.2.2.4 Desarrollo de Funciones Esenciales en Salud Pública

### 1.2.3 Programas

1.2.3.1 Para el fortalecimiento institucional

- Integración y desarrollo del sistema de información de seguridad social en salud
- Auditoria en facturación de IPS.
- Construcción y puesta en funcionamiento de la morgue municipal y corregimental.
- Alianza estratégica con la ESE Hospital Felipe Suárez, para una adecuada e integrada prestación de servicios de salud.

1.2.3.2 Para la ejecución del Plan de Atención Básica PAB.

- Plan de acción para la ejecución del Plan de Atención Básica de Salamina
- Fortalecimiento de laboratorios clínicos
- Proyecto de vigilancia, seguimiento y control en salud pública

“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal”

- Proyecto de salud ocupacional
- Control sanitario de calidad de agua, de desechos biológicos y de calidad de alimentos de programas complementarios especialmente
- Proyecto de control de insectos y plagas de transmisoras de enfermedades.
- Creación de la junta protectora de animales de Salamina
- control de enfermedades zoonóticas

1.2.3.3 Para el Fortalecimiento y ampliación de cobertura en Régimen de salud

- Censo local que determine población potencialmente vulnerable
- Aumento de la cobertura en Régimen Subsidiado con énfasis en el trabajador campesino.
- Aumento de afiliados y control de la evasión en Régimen Contributivo
- Vigilancia y control del Sistema Local de Seguridad Social
- Aumento de afiliados a las A.R.P

1.2.3.4 Para el desarrollo de Funciones Esenciales en Salud Pública

- Atención y Prevención de enfermedades
- Promoción y educación en salud sexual y reproductiva
- Atención de enfermedades endémicas
- Fortalecimiento profesional de la Empresa Social del Estado, ESE, Hospital Felipe Suárez
- Gestión para la dotación de salas especializadas de la ESE Hospital Felipe Suárez

1.2.4 Metas

1.2.4.1 Para el fortalecimiento institucional

<b>Indicador</b>	<b>Metas en 4 años</b>
Red Informática interconectada	100 %
Construcción de Morgues	1 Salamina 1 San Félix

“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal”

Terminación de obras civiles puesto de salud La Unión	1 Unidad
Gestión para la dotación de puesto de salud	1 Unidad
Verificación de normas sismorresistentes en E.S.E.'s	2 E.S.E.'s
Aplicación de manejo integral de residuos hospitalarios en E.S.E.'s	2 E.S.E.'s
Reportes de auditorias a E.S.E.'s	2 Reportes

#### 1.2.4.2 Para la ejecución del Plan de Atención Básica PAB

<b>Indicador</b>	<b>Meta en 4 años</b>
Formulación anual del PAB	4 planes
Desarrollo de perfil epidemiológico municipal	1 Estudio
Fortalecimiento de laboratorios clínicos	2 laboratorios
Programa nutricional para restaurantes escolares	6 restaurantes
Vigilancia a actividades de salud pública	100 %
Población beneficiada con proyecto PAB	25.000 habitantes
Población informada en prevención de enfermedades endémicas	10.000 habitantes
Población informada en prevención de enfermedades de transmisión sexual	15.000 habitantes
Población informada en prevención de consumo de sustancias psicoactivas	15.000 habitantes
Control sanitario en abastecimientos de aguas	10 acueductos
Vacunación antirrábica de caninos y felinos	1.000 animales
Estudio de vivienda con carencia de saneamiento básico	500 familias
Familias educadas en tenencia y adecuado manejo de mascotas	500 familias

#### 1.2.4.3 Para el Fortalecimiento y ampliación de cobertura en Régimen de salud

“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal”

<b>Indicador</b>	<b>Meta en 4 años</b>
Actualización Censo local de población potencialmente beneficiaria. hoy 65 %	1 Estudio
Aumento de cobertura en régimen subsidiado. hoy 25 %	15 %
Aumento de cobertura en régimen contributivo. hoy 12 %	10 %
Atención de población vinculada	100 %
Disminución de población evasora hoy 24 %	10 %
Vigilancia, seguimiento y control en prestación de servicios de E.S.E's	100 %

#### 1.2.4.4 Para el desarrollo de Funciones Esenciales en Salud Pública

<b>Indicador</b>	<b>Meta en 4 años</b>
Personas atendidas en medicina general. Hoy 24.773	30.000 pacientes
Personas atendidas en medicina especial. Hoy 171	500 pacientes
Aumento de % de ocupación camas por hospitalización. Hoy 21 %	25 %
Disminución de enfermedades	15 %
Vigilancia en prestación de servicios en salud pública	100 %

### 1.3 Cultura

1.3.1 Objetivo. Despertar en los habitantes de Salamina el sentido de pertenencia y el rescate de todos aquellos valores que le dieron reconocimiento regional y nacional, mediante la planificación de procesos culturales, a partir del potenciamiento de la lúdica como forma de actuar, pensar y sentir de cada salamineños.

#### 1.3.2 Políticas

1.3.2.1 Capacitación artística y cultural de talentos potenciales

1.3.2.2 Protección del patrimonio cultural salamineño

“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal”

1.3.2.3 Promoción y difusión del potencial cultural de artistas salamineños

1.3.2.4 Fortalecimiento institucional de la Casa de la Cultura Rodrigo Jiménez Mejía

### 1.3.3 Programas

1.3.3.1 Para la capacitación artística y cultural de talentos potenciales

- Identificación de talentos
- Formación en expresiones culturales
- Recuperación de escenarios existentes y potenciales
- Aplicación de planes nacionales de cultura, lectura y bibliotecas
- Viernes cultural
- Talleres de formación artística
- Espacios públicos educadores
- Festival folclórico escolar de Salamina
- Festival poético, lírico y musical en parques y plazoletas de Salamina, San Félix y el área rural
- Fortalecimiento de bandas musicales
- “Un día en la vida de ... Un artista salamineño”
- Dotación de bibliotecas satélites
- Promoción de lectura

1.3.3.2 Para la protección del patrimonio cultural salamineño

- Cultura ciudadana del salamineño
- Vigías del patrimonio
- Conservación y difusión del patrimonio cultural
- Fomento y concientización para la protección del Centro Histórico Monumento Nacional
- San Félix Centro Histórico
- Archivo histórico de Salamina
- Escuela de artes y oficios

1.3.3.3 Para la Promoción y difusión del potencial cultural de artistas salamineños

- Concurso regional de Cuento
- “Un día en la vida de ... Un artista salamineño”
- Encuentro bienal de artistas salamineños
- Edición y difusión de material artístico

“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal”

- Biblioteca de artistas salamineños
- 1.3.3.4 Para el fortalecimiento institucional de la Casa de la Cultura Rodrigo Jiménez Mejía
- Convenios interinstitucionales pro cultura
  - Difusión de servicios
  - Dotación de colecciones bibliográficas
  - Diplomados y talleres de capacitación en elaboración y gestión de proyectos de cultura
  - Dotación y mantenimiento de mobiliario y equipos
  - Apoyo al proyecto “Paisaje Cultural Cafetero”

#### 1.3.4 Metas generales en cultura

<b>Indicador</b>	<b>Meta en 4 años</b>
Población beneficiada con campañas culturales	10.000 personas
Población beneficiada con actividades artísticas	10.000 personas
Personas asistentes al programa viernes cultural	2.000 personas
Adecuación de escenarios para la difusión cultural	2 espacios
Vigías del patrimonio capacitados	60 Personas
Actividades de promoción de cultura	24 actividades
Convenios interinstitucionales para el fortalecimiento y la difusión cultural	4 convenios
Documentos bibliográficos adquiridos	500 libros
Personal capacitado en elaboración de proyectos	10 personas
Personal capacitado en formación artística	100 personas
Participantes en concurso nacional de cuento	60 escritores
Bienal de artistas salamineños	2 encuentros
Edición de material bibliográfico	200 libros
Instrumentos adquiridos para bandas musicales	12 instrumentos
Artistas salamineños invitados	20 artistas
Participación en eventos nacionales	8 eventos
San Félix Centro Histórico	1 estudio



“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal”

Eventos artísticos en escenarios cubiertos	18 eventos
Eventos artísticos en espacio público	24 eventos
Equipo de cómputo casa de la cultura	1 equipo
Propietarios de predios patrimoniales concientizados en la importancia del centro histórico monumento nacional	200 propietarios
Implementación de archivo histórico	1 archivo
Personal capacitado en artes y oficios	30 personas
Mantenimiento locativo general de la Casa de la Cultura	2 intervenciones
Implementación y mantenimiento de centro comunal con énfasis en cultura en el corregimiento de San Félix	1 espacio

#### 1.4 Recreación y deporte

1.4.1 Objetivo. Contribuir al desarrollo social de la población salamineña, mediante acciones que permitan un adecuado uso y aprovechamiento del tiempo libre de todos sus habitantes, acompañado del fortalecimiento organizacional del INDER y de la participación activa de las instituciones educativas y sus jóvenes escolarizados.

##### 1.4.2 Políticas

1.4.2.1 Construcción, adecuación y mantenimiento de escenarios deportivos municipales.

1.4.2.2 Fomento a actividades deportivas y recreativas

1.4.2.3 Fortalecimiento y proyección del Instituto del deporte y la recreación de Salamina INDER.

##### 1.4.3 Programas

1.4.3.1 Para la construcción, adecuación y mantenimiento de escenarios deportivos municipales.

- Elaboración de inventario municipal de escenarios deportivos y recreativos existentes que permita la identificación de su estado actual y posteriores intervenciones a ejecutar en cada uno de ellos

- Intervenciones locativas para el mejoramiento y recuperación de escenarios deportivos en Salamina, San Félix y el área rural.

“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal”

- Compra y adecuación de terrenos para escenarios deportivos rurales.
- Reglamentación de uso del Coliseo Cubierto y del estadio municipal

1.4.3.2 Para el fomento a actividades deportivas y recreativas

- Apoyo a planes y programas nacionales y departamentales
- Organización de eventos deportivos
- Organización de eventos para las vacaciones recreativas
- Adecuación e implementación de ciclo vías, ciclo paseos y caminatas que beneficien la población en general.
- Jornadas deportivo recreativas de integración en el área rural y el corregimiento de San Félix
- Apoyo a los seleccionados deportivos para que representen a nuestro municipio en eventos regionales y departamentales.
- Conformación del Consejo Municipal de la Juventud

1.4.3.3 Para el Fortalecimiento y proyección del Instituto del deporte y la recreación de Salamina INDER

- Convenio interinstitucional para la ejecución de actividades deportivo recreativas en Salamina
- Modernización y proyección del INDER Salamina.
- Dotación de implementos para la enseñanza de actividades deportivas y recreativas en Salamina
- Capacitación y actualización de actores involucrados en actividades deportivas y recreativas

1.4.4 Metas generales en recreación y deporte

<b>Indicador</b>	<b>Meta en 4 años</b>
Escenarios inventariados	100 %
Eventos deportivos en distintas disciplinas	40 eventos
Convenios interinstitucionales pro recreación y deporte	4 convenios
Participación oficial en eventos	100 %

“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal”

Escenarios deportivos rurales construidos	2
Escenarios deportivos mejorados y/o intervenidos	20
Reglamentación de Uso del Coliseo Cubierto	100 %
Reglamentación de uso del Estadio Municipal	100 %
Constitución del consejo Municipal de la Juventud	100 %
Personas beneficiadas con ciclo vías	5.000 personas
Personas beneficiadas con ciclo paseos	2.000 personas
Personas beneficiadas con caminatas	2.000 personas
Eventos recreativo deportivos para población vulnerable	24 eventos
Implementación de deportes alternativos	10 disciplinas
Personal capacitado en actividades recreativo deportivas	10 personas

### 1.5 Atención a grupos sociales altamente vulnerables

1.5.1 Objetivo. Mejorar las condiciones de vida de niños, jóvenes, ancianos, mujeres, discapacitados, población carcelaria y campesinos de estratos 1 y 2, con criterios de equidad, mediante la implementación de acciones inmediatas que permitan su incorporación, de manera prioritaria, en todos y cada uno de los programas expuestos en el presente Plan de Desarrollo Municipal.

#### 1.5.2 Políticas

1.5.2.1 Priorización de intervención de grupos vulnerables

1.5.2.2 Atención integral a la población rural y del corregimiento de San Félix

1.5.2.3 Inclusión social de grupos altamente vulnerables

1.5.2.4 Desarrollo social y comunitario

#### 1.5.3 Programas

1.5.3.1 Para la priorización de intervención de grupos vulnerables

- Actuación transversal del componente social en todas las actuaciones del presente Plan.

“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal”

- Depuración de bases de datos
- Ampliación de cobertura educativa, de régimen subsidiado, de oferta de servicios (culturales, educativos, recreativos, etc.), de infraestructura y de generación de empleo para grupos vulnerables.

1.5.3.2 Para la atención integral a la población rural y del corregimiento de San Félix

- Conformación y reactivación del Consejo Municipal de Desarrollo Rural.
- Atención integral a la niñez rural y del corregimiento de San Félix.
- Atención integral a la juventud rural y del corregimiento de San Félix.
- Atención integral a la tercera edad rural y del corregimiento de San Félix.
- Atención integral a la mujer cabeza de familia y madres comunitarias del área rural y del corregimiento de San Félix.
- Atención integral a los discapacitados del área rural y del corregimiento de San Félix.
- Atención integral a la población carcelaria
- Restaurante comunitario
- Complemento nutricional para población de estratos 1 y 2

1.5.3.3 Para la Inclusión social de grupos altamente vulnerables

- Capacitación de líderes comunitarios en derechos humanos
- Inserción laboral para estratos 1 y 2
- Famiempresas y microempresas como auto generadoras de empleo para estratos 1 y 2
- Aseguramiento del servicio de asistencia técnica agropecuaria a pequeños productores rurales

1.5.4 Metas generales en Atención a grupos sociales altamente vulnerables

<b>Indicador</b>	<b>Meta en 4 años</b>
Menores integralmente atendidos	3.000 niños

“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal”

Jóvenes integralmente atendidos	2.000 jóvenes
Mujeres integralmente atendidas	1.000 mujeres
Personas de la tercera edad integralmente atendidos	1.000 ancianos
Campesinos integralmente atendidos	3.000 campesinos
Reclusos resocializados	60 reclusos
Discapacitados integralmente atendidos	50 discapacitados
Niños nutricionalmente atendidos en restaurantes escolares	2.000 niños
Familias rurales atendidas en Asistencia Técnica Agropecuaria	50 Familias
Mujeres cabeza de familia capacitadas	50 mujeres
Jóvenes beneficiados con el programa Viveros de futuro	100 jóvenes rurales
Revisión de población afiliada al régimen subsidiado	7.000 personas

## 2. Área de Desarrollo Económico

### 2.1 Reactivación económica a partir de la generación de empleo

2.1.1 Objetivo. Reactivar la actividad económica de Salamina con la premisa de la generación de empleo como garante de la recuperación de este sector, mediante la implementación de procesos productivos a partir de la creación y fortalecimiento de pequeñas y medianas empresas.

#### 2.1.2 Políticas

2.1.2.1 Implementación de proyectos de generación de empleo para estratos 1 y 2 partiendo del recurso humano existente.

2.1.2.2 Fomento de fami, micro, pequeña y mediana empresa, a partir de procesos asociativos, en los sectores productivos del municipio.

“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal”

2.1.2.3 Desarrollo de proyectos de generación de empleo a partir del sector agropecuario

2.1.2.4 Desarrollo de proyectos de generación de empleo a partir del sector turístico

### 2.1.3 Programas

2.1.3.1 Para la Implementación de proyectos de generación de empleo para estratos 1 y 2 partiendo del recurso humano existente.

- Gestión de mercados regionales, departamentales y nacionales para la comercialización de productos
- Capacitación laboral
- Convenios interinstitucionales para capacitación
- Capacitación de jóvenes rurales para el programa viveros de futuro
- Asistencia técnica a madres cabeza de familia, jóvenes rurales y discapacitados para su inserción en el mercado laboral.
- Apoyo y fortalecimiento de programas nacionales como “Cosiendo Futuro”, “Empleo en Acción” y “Empresas Productivas” para su vinculación a nuestro municipio

2.1.3.2 Para el Fomento de fami, micro, pequeña y mediana empresa, a partir de procesos asociativos, en los sectores productivos del municipio.

- Gestión de créditos para la implementación de empresas dedicadas al sector productivo en estratos 1 y 2
- Promoción, acompañamiento y apoyo a modelos asociativos para la autogestión.
- Capacitación en empresarismo y liderazgo

2.1.3.3 Para el desarrollo de proyectos de generación de empleo a partir del sector agropecuario

- Perfeccionamiento de los sistemas de transferencia de tecnología al sector rural
- Apoyo de iniciativas de transformación y comercialización de productos agropecuarios

“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal”

- Comercialización de productos locales en mercados locales “primero lo nuestro”
- Comercialización de productos locales en otros mercados garantizando estándares de calidad que propicien el fortalecimiento de alianzas estratégicas
- Implementación de programas de diversificación que permita ampliar el programa de producción local

#### 2.1.3.4 Para el Desarrollo de proyectos de generación de empleo a partir del sector Turístico

- Capacitación en prestación de servicios turísticos
- Fortalecimiento de la infraestructura de servicios complementarios al sector turístico
- Convenios interinstitucionales para el fortalecimiento del sector turístico
- Vigías del patrimonio

#### 2.1.4 Metas generales en Reactivación económica a partir de la generación de empleo

<b>Indicador</b>	<b>Meta en 4 años</b>
Capacitación en actividades laborales, de mercadeo y de producción	150 Jóvenes Urbanos 100 jóvenes rurales 100 madres cabeza de familia 30 discapacitados 100 productores agrícolas 20 reclusos
Empleos generados	250 empleos
Capacitación a fami, micro, pequeñas y medianas empresas	20 empresas
Capacitación en creación de empresas, empresarismo y liderazgo.	100 desempleados
Créditos gestionados	50 créditos
Participación en eventos regionales, departamentales y nacionales, de comercialización	8 eventos
Personas capacitadas en vigías del	60 personas

“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal”

patrimonio	
Convenios interinstitucionales para capacitación	8 convenios
Convenios de transferencia de tecnología	4 convenios
Jóvenes capacitados en viveros de futuro	100 Jóvenes rurales
Convenios de comercialización	8 convenios

## 2.2 Sector Agropecuario

2.2.1 Objetivo. Desplegar políticas locales de desarrollo rural armonizadas a las políticas regionales, que permitan el establecimiento de canales directos de comercialización y por ende la revitalización del sector rural golpeado arduamente por las crisis del café y por la irrupción del conflicto armado, todo en aras del mejoramiento de las condiciones de vida del campesino salamineño

### 2.2.2 Políticas

2.2.2.1 Apoyo a la producción agropecuaria

2.2.2.2 Educación contextualizada

2.2.2.3 Comercialización de productos

2.2.2.4 Fortalecimiento institucional

### 2.2.3 Programas

2.2.3.1 Para el apoyo a la producción agropecuaria

- Implementación del Plan Agropecuario Municipal
- Redefinición de las zonas agro ecológicas del POT
- Creación del fondo para la cofinanciación de proyectos de inversión rural: FCPIR.
- Capacitación a productores rurales
- Gestión para la Transferencia de tecnología
- Respaldo en la participación del distrito agroindustrial del norte.

2.2.3.2 Para una educación contextualizada

- Implementación de los Proyectos Educativos Institucionales en establecimientos educativos municipales del área rural
- Pertinencia en los programas ofrecidos en instituciones educativas del área rural



“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal”

- Aplicación de lo aprendido en el contexto rural inmediato

- Capacitación a docentes rurales
- Convenios interinstitucionales para capacitación, empresarismo y liderazgo

2.2.3.3 Para la comercialización de productos

- Concientización de “Primero lo nuestro”
- Promoción de muestras locales y regionales
- Participación en eventos departamentales y nacionales de mercadeo

2.2.3.4 Para el fortalecimiento institucional

- Fortalecimiento de la Umata
- Fortalecimiento e implementación del concejo municipal de desarrollo rural
- Asistencia técnica para la elaboración del Plan Agropecuario Municipal
- Actualización y digitalización de la cartografía rural

#### 2.2.4 Metas generales en sector agropecuario

<b>Indicador</b>	<b>Meta en 4 años</b>
Elaboración del Plan Agropecuario Municipal	100 %
Actualización zonas agro ecológicas POT	100 %
Familias beneficiadas con políticas en el sector agropecuario	400 familias
Capitalización de FCPIR	20 millones
Participación en eventos regionales de comercialización	8 eventos
Participación en eventos nacionales	4 eventos
Productores capacitados	100 productores
Nuevas asociaciones productivas rurales	4 asociaciones
Implementación de Proyectos Educativos Institucionales PEI	2 por año
Convenios de transferencia de tecnología	4 convenios
Convenios de capacitación a jóvenes rurales	4 convenios
Población beneficiada con políticas en el sector	5.000

“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal”

agropecuario	personas
Actualización de cartografía rural digital	100%

## 2.3 Sector Turístico

2.3.1 Objetivo. Impulsar, fortalecer e implementar la actividad turística como una alternativa económica de desarrollo para la población salamineña, que ve en su centro histórico, en su paisaje cafetero, en la diversidad de flora y fauna, en el corregimiento de San Félix, su bosque de palma de cera y sus paisajes paramunos y en la calidad de su gente, un inmenso potencial para ser explotado con las diferentes alternativas que el mercado del turismo ofrece.

### 2.3.2 Políticas

2.3.2.1 Promoción y difusión del sector turístico

2.3.2.2 Gestión de proyectos de sector turístico

2.3.2.3 Fortalecimiento institucional

### 2.3.3 Programas

2.3.3.1 Para la promoción y difusión del sector turístico

- Implementación y perfeccionamiento de un programa integral de desarrollo turístico en Salamina
- Participación en las políticas nacionales y departamentales del sector turismo
- Capacitación, sensibilización y promoción de la actividad turística entre la población salamineña
- Ampliación y recuperación de la infraestructura turística de Salamina
- Convenios interinstitucionales de apoyo al desarrollo turístico
- Participación en eventos regionales, departamentales y nacionales del sector turismo
- Fortalecimiento, recuperación y mantenimiento de los principales bienes, tangibles e intangibles, que nos hacen potencia regional, departamental y nacional
- Celebración de festividades reconocidas

2.3.3.2 Para la gestión de proyectos del sector turístico

- Impulso al proyecto de “paisaje cultural cafetero”
- Gestión ante empresas de desarrollo turístico

“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal”

- Implementación de un proyecto de desarrollo turístico para Salamina.

#### 2.3.3.3 Fortalecimiento institucional

- Creación de la oficina municipal de turismo
- Capacitación de actores involucrados en el sector turismo
- Gestionar ante el departamento la sede para la implementación de un plan sectorial turístico como modelo subregional
- Gestionar ante el departamento la sede para la capacitación como municipio con vocación turística a nivel subregional

#### 2.3.4 Metas generales de turismo

<b>Indicador</b>	<b>Meta en 4 años</b>
Elaboración de programa integral de desarrollo turístico	100 %
Consecución de sede subregional para implementación de plan sectorial modelo	100 %
Consecución de sede subregional para capacitación como municipio con vocación turística	100 %
Oficina Municipal de Turismo	1 oficina
Personas capacitadas en servicios turísticos	300 Personas
Salamineños sensibilizados de la importancia del sector turístico para la ciudad	2.000 personas
Convenios interinstitucionales de cooperación al turismo	4 convenios
Participación en eventos de promoción turística	8 eventos
Actualización de la reglamentación del Centro Histórico	100 %
Implementación de estudio para la reglamentación del centro urbano del corregimiento de San Félix	100 %
Plan de manejo ambiental para el bosque de palma de cera en la Samaria, corregimiento de San Félix	100 %

“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal”

Plan de manejo y reglamentación del espacio público	100 %
Corredores turísticos diseñados e implementados	3 corredores
Celebración de la Semana Santa	4 eventos
Celebración de las fiestas de la Inmaculada	4 eventos
Celebración de La Fiestas del Aire	4 eventos
Celebración de exposición equina	4 eventos
Bienal de patrimonio arquitectónico	2 eventos
Publicaciones impresas de promoción turística	10.000 ejemplares
Instituciones educativas que apoyan el sector turístico	3 Instituciones
Sitios de interés turístico señalizados	40 puntos
Número de Visitantes proyectados	10.000 visitantes

### 3. Área de Desarrollo Físico Territorial

#### 3.1 Medio Ambiente

3.1.1 Objetivo. Generar condiciones adecuadas de desarrollo en medio de programas ambientales que garanticen la conservación y el fortalecimiento municipal en el ámbito medio ambiental y su acorde relación con el territorio intervenido

#### 3.1.2 Políticas

3.1.2.1 La calidad ambiental como estructurante territorial

3.1.2.2 Protección, recuperación y manejo de áreas ambientales especiales

3.1.2.3 El medio ambiente como generador de recursos

3.1.2.4 Educación ambiental

#### 3.1.3 Programas

3.1.3.1 Para la calidad ambiental como estructurante territorial

- Preservación del recurso hídrico, especialmente de aquel que surte acueductos

“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal”

- Recuperación del recurso verde en áreas destinadas a espacio público
- Disminución de contaminantes
- Protección de sistemas arbóreos identificados en las áreas de conservación ambiental del POT
- Aumento de índices de reforestación de bosques protectores y productores
- Adquisición de predios del área de influencia de cuencas abastecedoras de acueductos

#### 3.1.3.2 Para la Protección, recuperación y manejo de áreas ambientales especiales

- Proteger y recuperar áreas degradadas, frágiles o estratégicas
- Investigaciones básicas de recursos flora y fauna
- Elaboración y fortalecimiento del sistema municipal ambiental
- Concertación con entidades públicas y privadas y actores involucrados en el tema ambiental
- Atender y preservar la biodiversidad municipal de climas cálidos y fríos especialmente
- Clausura de zonas contaminantes directas por disposición de residuos: “la chapa” y “El Rúngano”

#### 3.1.3.3 Para el medio ambiente como generador de recursos

- Cultura ciudadana en la importancia del reciclaje
- Promoción de separación de residuos sólidos desde el hogar
- Establecimiento de rutas de reciclaje
- Centro de acopio – planta de reciclaje
- Participación en el proyecto regional para la planta de tratamiento de residuos sólidos
- Proceso de compost a partir de lombricultivos
- Alianzas estratégicas con entidades afines al tema ambiental
- Taller de artesanías y manualidades a partir de residuos

#### 3.1.3.4 Para la educación ambiental

“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal”

- Fortalecer valores sociales tendientes al desarrollo humano con criterios de sostenibilidad
- Apoyo a la participación ciudadana como fundamento pedagógico
- Implementación de programas educativos, recreativos y culturales con énfasis en temas ambientales
- Convenios interinstitucionales en pro de capacitación ambiental
- Fortalecimiento de la cultura del agua
- Viveros de futuro

#### 3.1.4 Metas generales en medio ambiente

<b>Indicador</b>	<b>Meta en 4 años</b>
Implementación del plan ambiental municipal	100 %
Gestión de proyectos regionales de protección de cuencas abastecedoras	2 proyectos
Recuperación y manejo de microcuencas que surten acueductos	10 acueductos
Ajuste de inventario de patrimonio hídrico	100 %
Apoyo de proyectos piloto de tecnologías y producción limpias	4 proyectos
Cuencas con franjas amarillas	10 cuencas
Capa vegetal recuperada	25 hectáreas
Adquisición de predios de cuencas abastecedoras	100 hectáreas
Aprovechamiento de materia orgánica de residuos de edificios públicos	50 %
Disminución de contaminación visual	50 %
Relación espacio público por habitante	2 M2 / hab.
Áreas de conservación ambiental protegidas	50 hectáreas
Actualización cartográfica de áreas de conservación	100 %
Instituciones educativas involucradas en temas ambientales	10 instituciones
Convenios interinstitucionales pro ambiente	4 convenio
Implementación de Viveros de futuro	4 viveros

“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal”

Docentes capacitados en temas ambientales	10 docentes
Jóvenes rurales capacitados en temas ambientales	100 jóvenes
Alianzas estratégicas pro ambiente	4 alianzas
Estudio, propuesta y reglamentación de espacio público	1 estudio
Estudio ambiental de impacto por contaminación visual	1 estudio
Estudio ambiental de impacto por contaminación auditiva	1 estudio
Adecuación de espacios públicos recreativos	6 espacios
Recuperación de áreas de disposición de escombros	2 Salamina 1 San Félix
Promoción de cultura ciudadana de aseo y reciclaje	100 %

### 3.2 Infraestructura Urbana, Rural y de Servicios

3.2.1 Objetivo. Advertir, planear y gestionar los programas y proyectos tendientes al fortalecimiento de la infraestructura general de vías, equipamiento municipal, espacio público y servicios público de Salamina en procura del mejoramiento del entorno habitado por los salamineños.

#### 3.2.2 Políticas

3.2.2.1 Mantenimiento, recuperación y mejoramiento de la malla vial urbana y rural del municipio

3.2.2.2 Fortalecimiento y ampliación del equipamiento municipal de Salamina.

3.2.2.3 Fortalecimiento institucional en procesos planificadores

3.2.2.4 Optimización de servicios públicos

3.2.2.5 Apoyo a macroproyectos regionales que influyen notoriamente en el futuro de Salamina

#### 3.2.3 Programas

3.2.3.1 Para el Mantenimiento, recuperación y mejoramiento de la malla vial urbana y rural del municipio

- Mantenimiento, recuperación y construcción de vías vehiculares urbanas

“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal”

- Mantenimiento, recuperación y construcción de vías vehiculares rurales
  - Mantenimiento, recuperación y construcción de vías peatonales urbanas
  - Optimización de la red de caminos de herradura
  - Mejoramiento integral de puentes
  - Construcción de variante vehicular
  - Movilidad de flujos vehiculares y peatonales urbanos
  - Señalización vertical y horizontal de vías principales
- 3.2.3.2 Para el fortalecimiento y ampliación del equipamiento municipal de Salamina
- Recuperación de zonas verdes y parques de uso público
  - Recuperación de escenarios, parques y campos deportivos de uso público
  - Recuperación y reglamentación de espacio público
  - Remodelación del pabellón de galerías
  - Construcción de la central de transporte de Salamina
  - Reubicación y adecuación de la nueva sede para la de la estación de bomberos municipal
  - Adecuación, optimización y adecuación de la norma en centrales de sacrificio
  - Espacios públicos educadores
- 3.2.3.3 Para el fortalecimiento institucional en procesos planificadores
- Ejecución final del corto e inicial del mediano plazo del Plan Estratégico de Desarrollo Salamina 2020
  - Revisión y ajuste del POT de Salamina
  - Ejecución de planes parciales del POT
  - Ejecución de planes sectoriales de desarrollo del PDM
  - Diseño, gestión y construcción de proyectos de interés local y regional
  - Ejecución del corto plazo del POT
  - Operatividad periódica del Consejo Municipal de Planeación para el Desarrollo regional y local



“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal”

- Afianzamiento de la confianza en procesos planificadores

3.2.3.4 Para la optimización de servicios públicos

- Ampliación de cobertura
- Mejoramiento de la calidad
- Sostenibilidad de microcuencas abastecedoras
- Manejo integral de residuos sólidos
- Manejo integral de agua potable y saneamiento básico
- Electrificación rural
- Sistemas alternativos de comunicación telefónica
- Masificación de Internet
- Optimización de plantas de tratamiento
- Descontaminación de fuentes
- Seguimiento y control de empresas prestadoras de servicios
- Implementación y operatividad de la Empresa Municipal de Servicios

3.2.4 Metas generales en Infraestructura Urbana, Rural y de Servicios

<b>Indicador</b>	<b>Meta en 4 años</b>
Mantenimiento periódico de vías rurales	50 Km.
Proyecto de mejoramiento integral de la malla vial urbana	5 Km.
Optimización de la red de caminos veredales de herradura	10 Km.
Puentes intervenidos para mejoramiento	3 vehiculares 4 Peatonales
Construcción de variante vehicular	50 %
Señalización vial	50 %
Recuperación de parques de uso público	10.000 Mt2
Remodelación de pabellones de granos, verduras y carnes	50 %

“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal”

Construcción de la central de transporte	100 %
Reubicación de bomberos	1 sede
Optimización de centrales de sacrificio	1 Salamina 1 San Félix
Ejecución corto Plazo PED	60 %
Ejecución corto Plazo POT	60 %
Revisión y ajuste de POT	100 %
Elaboración de Planes Sectoriales de Desarrollo	8 planes: Integral San Félix Educativo, Ambiental, Deportivo, Cultural, Turístico, Agropecuario y de Salud.
Elaboración de Planes Parciales	San Félix y Espacio Público
Ampliación de cobertura integral de servicios públicos	10 %
Sostenibilidad de microcuencas que surten acueductos	10 Acueductos
Descontaminación de fuentes	20 fuentes
Optimización de plantas de tratamiento	1 Salamina 1 San Félix
Implementación de empresa Municipal de Servicios	100 %
Seguimiento y control de empresas prestadoras de servicio	100 %

### 3.3 Vivienda

3.3.1 Objetivo. Garantizar el acceso de los salamineños a una vivienda digna, mediante el apoyo de programas de construcción de vivienda nueva, legalización de predios y el mejoramiento de la usada, que promuevan la erradicación de condiciones de hacinamiento, el mejoramiento del entorno y la implementación de una cultura de propietarios, promoviendo el desarrollo sostenible.

#### 3.3.2 Políticas

“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal”

3.3.2.1 Construcción y mejoramiento de vivienda de interés social

3.3.2.2 Legalización de predios

3.3.2.3 Mejoramiento de entorno urbano

3.3.2.4 Fortalecimiento del instituto de vivienda municipal

3.3.3 Programas

3.3.3.1 Para la construcción y mejoramiento de vivienda de interés social

- Elaboración, presentación y Viabilización de proyectos de vivienda de interés social en área urbana
- Elaboración, presentación y Viabilización de proyectos de vivienda de interés social en área rural
- Elaboración, presentación y Viabilización de proyectos de mejoramiento de vivienda en área urbana
- Elaboración, presentación y Viabilización de proyectos de mejoramiento de vivienda en área rural

3.3.3.2 Para la legalización de predios

- Estudio diagnóstico de viviendas informales
- Titulación y escrituración de predios

3.3.3.3 Para el mejoramiento del entorno urbano

- Construcción de obras urbanas complementarias
- Incorporación del recurso arbóreo
- Espacio público integrador
- Iluminación y amoblamiento urbano

3.3.4 Metas generales en vivienda

<b>Indicador</b>	<b>Meta en 4 años</b>
Viviendas nuevas urbanas	20 viviendas
Viviendas nuevas rurales	10 viviendas
Mejoramiento de vivienda Urbano	20 viviendas
Mejoramiento de vivienda Rural	20 viviendas
Estudio viviendas informales	3 estudios
Predios legalizados	50 viviendas
Vías vehiculares	50 metros
Vías peatonales	100 metros
Espacio Público y Áreas verdes	10.000 M2

“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal”

### 3.4 Prevención de desastres

3.4.1 Objetivo. Implementar el diseño y formulación de estrategias que logren la reducción de riesgos y amenazas , que permita un mayor nivel de seguridad para los habitantes salamineños.

#### 3.4.2 Políticas

3.4.2.1 Identificación de riesgos y soluciones en zonas específicas

3.4.2.2 Educación en desastres

3.4.2.3 Fortalecimiento institucional

#### 3.4.3 Programas

3.4.3.1 Para la Identificación de riesgos y soluciones en zonas específicas

- Censo de comunidades vulnerables
- Revisión y ajuste del POT
- Evaluación de riesgos
- Reubicación de viviendas emplazadas en zonas de alto riesgo
- Convenios interinstitucionales para evaluación y prevención
- Mantenimiento de obras de estabilización de laderas

3.4.3.2 Para la educación en desastres

- Concientización social de riesgos y amenazas
- Formación y capacitación de grupos de socorro
- Capacitación en instituciones educativas

3.4.3.3 Para el fortalecimiento institucional

- Fortalecimiento del comité local de emergencias
- Apoyo a organismos de socorro
- Incorporación de la prevención y reducción de riesgos en procesos planificadores
- Gestión para la dotación del cuerpo de bomberos municipal

3.4.4 Metas generales en prevención de desastres

Indicador	Meta en 4 años
Estudios de identificación de riesgos	1 estudio Salamina

“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal”

	1 estudio San Félix
Comunidad preparada para actuar ante calamidades	100 familias
Reubicación de viviendas en zona de riesgo	10 viviendas
Revisión y ajuste del POT en riesgos y amenazas	100 %
Convenios interinstitucionales	4 convenios
Capacitación de cuerpos de socorro	4 eventos
Dotación de cuerpos de socorro	2 instituciones
Mantenimiento rutinario de obras de estabilización	12 mantenimientos

#### 4. Área de Paz, Convivencia y seguridad.

##### 4.1 Seguridad y convivencia ciudadana

4.1.1 Objetivo. Implementar en asocio con los sectores público y privado y con el concurso de la población salamineña, estrategias de dialogo y concertación, generando una cultura de tolerancia y respeto, que redunde en un contexto de tranquilidad colectiva.

##### 4.1.2 Políticas

4.1.2.1 Educación para la convivencia

4.1.2.2 Defensa, seguridad y orden público

4.1.2.3 Educación en prevención de delitos

##### 4.1.3 Programas

4.1.3.1 Para la educación para la convivencia

- Jueces y semilleros de paz
- Capacitación institucional
- Concertación y dialogo en la solución de conflicto
- Código de convivencia ciudadana

4.1.3.2 Para la defensa, seguridad y orden público

- Actuación coordinada con la Policía Nacional
- Apoyo al sistema integrado de seguridad
- Policías escolares

4.1.3.3 Para la educación en prevención de delitos

- Investigación sobre conflictos que amenacen el tejido social

“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal”

- Pedagogía para la tolerancia
- Difusión masiva de mecanismos preventivos

#### 4.1.4 Metas generales en Seguridad y convivencia ciudadana

<b>Indicador</b>	<b>Meta en 4 años</b>
Apoyo a programas de resocialización	1 Centro carcelario
Personas concientizadas	5.000 personas
Niños policías escolares	30 niños
Investigación social	1 estudio
Espacios de prensa sobre prevención	24 espacios
Brigadas de emergencia	6 grupos
Semilleros de paz	50 niños
Capacitación en derechos humanos	500 estudiantes
Capacitación en convivencia	500 estudiantes

## 4.2 Participación ciudadana

4.2.1 Objetivo Motivar a la comunidad salamineña, debidamente organizada, a que sea partícipe efectiva en la consecución de los ideales planteados en común, en su diagnóstico, en su ejecución, en su seguimiento y control y en la evaluación de su actuar por el beneficio general.

### 4.2.2 Políticas

4.2.2.1 Promoción y mecanismos de participación juvenil

4.2.2.2 Promoción y mecanismos de participación de organizaciones comunitarias

4.2.2.3 Formación para la participación

### 4.2.3 Programas

4.2.3.1 Para la promoción y mecanismos de participación juvenil

- Conformación del consejo municipal de la juventud
- Foros juveniles
- Implementación de espacios de concertación, deliberación y discusión de proyectos juveniles importantes
- Inclusión de un consejero juvenil en el consejo Municipal de Planeación

4.2.3.2 Para la promoción y mecanismos de participación de organizaciones comunitarias

“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal”

- Apoyo a los mecanismos de elección para la conformación de Juntas de Acción Comunal y la Junta Administradora Local de San Félix
- Asesoría integral a comuneros y miembros de juntas, asociaciones y agremiaciones interesadas en este proceso de desarrollo
- Reconocimiento de organizaciones comunitarias en Salamina
- Foros comunitarios

#### 4.2.3.3 Para la formación para la participación

- Campaña educativa para la participación comunitaria
- Apoyo a procesos de elección de representación estudiantil
- Personeros colegiales
- Capacitación en marco legal de la participación

#### 4.2.4 Metas generales en participación ciudadana

<b>Indicador</b>	<b>Meta en 4 años</b>
Jóvenes capacitados en participación	2.000 estudiantes
Conformación de Consejo Municipal Juvenil	100 %
Foros juveniles	4 encuentros
Consejero juvenil municipal de planeación	1 representante
Capacitación en liderazgo	50 personas
Líderes capacitados en derechos humanos	30 Líderes
Representantes estudiantiles	20 jóvenes
Eventos de difusión masiva en participación	4 eventos

## 5. Área de Desarrollo Institucional

### 5.1 Planeación para el desarrollo

5.1.1 Objetivo. Reconocer en la planeación un mecanismo válido y eficaz para la consecución de mejores niveles de vida de la población salamineña, en la medida que es a través de ella que puede definirse políticas, programas y metas coherentes para alcanzar el desarrollo socio económico esperado.

#### 5.1.2 Políticas

5.1.2.1 Fortalecimiento del papel planificador

5.1.2.2 Definición de las herramientas locales de planeación

“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal”

5.1.2.3 Elaboración y ejecución de planes sectoriales de desarrollo

5.1.2.4 Fortalecimiento institucional

5.1.3 Programas

5.1.3.1 Para el fortalecimiento del papel planificador

- Evaluación de resultados
- Interlocución continua con actores locales de desarrollo
- Asistencia técnica en procesos de planeación a organizaciones comunitarias salamineñas.
- Apoyo en la elaboración, presentación y gestión de proyectos de inversión a organizaciones comunitarias salamineñas.
- Activación y Consolidación del consejo municipal de planeación

5.1.3.2 Para la definición de las herramientas locales de planeación

- Plan de Ordenamiento Territorial
- Plan estratégico de Desarrollo Salamina 2020
- Plan de Desarrollo Municipal
- Planes Sectoriales de Desarrollo
- Planes Parciales
- Acuerdos municipales
- Decretos Municipales
- Estudio de estratificación
- Banco de proyectos de inversión
- Consejo Municipal de Planeación
- Juntas locales

5.1.3.3 Para la elaboración y ejecución de planes sectoriales de desarrollo

- Elaboración del Plan Integral para San Félix
- Elaboración del Plan Educativo Municipal
- Elaboración del Plan Cultural Municipal
- Elaboración del Plan Agropecuario Municipal
- Elaboración del Plan Turístico Municipal
- Elaboración del Plan Ambiental Municipal
- Elaboración del Plan Deportivo Municipal



“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal”

- Elaboración del Plan de Salud Municipal
  - Conformación de consejos rectores de cada plan
  - Evaluación y seguimiento
- 5.1.3.4 Para el fortalecimiento institucional
- Sistema de cartografía digital
  - Dotación de mobiliario y equipo
  - Capacitación en SIG
  - Actualización en metodologías de proyectos
  - Actualización mediante Seminarios, congresos y foros

#### 5.1.4 Metas generales en Planeación para el desarrollo

<b>Indicador</b>	<b>Meta en 4 años</b>
Asistencia técnica en procesos de planeación	100 %
Apoyo en presentación de proyectos	100 %
Activación del Concejo Municipal de Planeación	100 %
Elaboración ejecución y seguimiento de planes sectoriales de desarrollo	8 Planes
Conformación de consejos rectores de planes sectoriales	8 consejos
Capacitación en SIG	1 programa
Actualización en proyectos	4 programas
Asistencia a seminarios, congresos y foros	8 eventos
Organizaciones comunitarias apoyadas en procesos de planeación	16 organizaciones

## 5.2 Eficiencia Institucional

5.2.1 Objetivo. Desarrollar actividades que propicien un adecuado equilibrio entre la organización administrativa del municipio y los recursos a invertir en su período, de forma tal que garanticen, bajo criterios de transparencia e idoneidad, la eficiencia y racionalidad de sus actuaciones.

### 5.2.2 Políticas

- 5.2.2.1 Transformación organizacional del municipio
- 5.2.2.2 Fortalecimiento en atención al usuario
- 5.2.2.3 Modernización de los mecanismos y sistemas de informática y de comunicaciones

“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal”

#### 5.2.2.4 Incremento del capital intelectual

### 5.2.3 Programas

#### 5.2.3.1 Para la transformación organizacional del municipio

- Creación de la oficina de turismo de Salamina
- Conformación del consejo municipal de la juventud
- Conformación y fortalecimiento del consejo municipal de planeación
- Publicación mensual de gestión de la alcaldía
- Aprovechamiento de los medios de comunicación existentes en el municipio para la difusión de logros
- Seguimiento del proceso de reestructuración de pasivos
- Seguimiento del convenio existente con el Ministerio de Hacienda Nacional

#### 5.2.3.2 Para el fortalecimiento en atención al usuario

- Simplificación de trámites
- Difusión del escenario financiero actual del municipio y la problemática que representa
- Descentralización de información
- Capacitación en interacción humana
- Dotación de equipos de cómputo y mobiliario
- Búsqueda de mecanismos de interacción entre el usuario y la administración municipal

#### 5.2.3.3 Para la modernización de los mecanismos y sistemas de informática y de comunicaciones

- Implementación de Sistema de información geográfica
- Configuración del Banco municipal de programas y proyectos
- Adquisición de equipos
- Adecuación de sistema de telefonía conmutada
- Adquisición de equipos para proyección de medios audiovisuales

#### 5.2.3.4 Para el incremento del capital intelectual

- Capacitación a personal administrativo
- Actualización en cada área de desempeño

### 5.2.4 Metas

“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal”

<b>Indicador</b>	<b>Meta en 4 años</b>
Personal administrativo capacitado	90 %
Sistemas de información en diversas oficinas	90 %
Optimización funcional de planta física del Palacio Municipal	100 %
Creación de la oficina de turismo	1 oficina
Conformación del consejo municipal de juventud	1 grupo
Conformación de consejo municipal de planeación	1 grupo
Revista – periódico difusor de gestión	40 publicaciones
Consejos de gobierno	48 sesiones
Actualización de equipos de cómputo	60 %

## 6 Área de Integración Regional

### 6.1 Salamina epicentro regional

6.1.1 Objetivo. Lograr que Salamina recupere el posicionamiento como epicentro regional y en medio del proceso de reorganización territorial proyectado para la nación, convertirse en el principal centro urbano de la provincia del norte de Caldas

#### 6.1.2 Políticas

6.1.2.1 Integración Política

6.1.2.2 Integración socio cultural

6.1.2.3 Integración económica

6.1.2.4 Integración físico territorial

#### 6.1.3 Programas

6.1.3.1 Para la Integración política

- Consolidación de esfuerzos desde las voluntades que cada concejal de cada municipio del norte de Caldas representa, alejados de apasionamientos partidistas , que permitan la unificación de intereses sólidos para ser reclamados departamental y nacionalmente

“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal”

6.1.3.2 Para la Integración socio cultural

- Fortalecimiento de la identidad que poseemos, como un grupo social cohesionado con intereses comunes, que conforman una región socialmente construida y culturalmente identificada

6.1.3.3 Para la Integración económica

- Conformación de cadenas productivas, partiendo del proyecto del distrito agro industrial, que permitan el desarrollo económico con criterios de equidad en medio de una solidaridad regional

6.1.3.4 Para la Integración físico territorial

- Apoyo a la pavimentación de la Transversal de Caldas, específicamente al tramo Salamina La Merced.
- Apoyo a la pavimentación de la vía del norte
- Apoyo al puerto de transferencia de carga en La Felisa

6.1.4 Meta única: Permitir la consolidación de una región ancestralmente construida en la que Salamina pretende ser líder.

## B. COMPONENTE FINANCIERO

4. Estrategias de Financiamiento. Para la ejecución de los programas planteados en el Plan de Desarrollo Salamina 2004 – 2007, “Construyendo la ciudad que queremos”, plantea la necesidad de implementar estrategias financieras, ambiciosas pero coherentes, que permitan alcancen el nivel de inversiones que plantea.

### 4.1. Estrategia de ajuste Fiscal.

- Priorizar la inversión social y las obligaciones contraídas, una vez acogidos a la ley 550, con el Ministerio de Hacienda Nacional.
- Racionalización de gastos personales y generales que permitan liberar recursos para destinarlos a inversión.

### 4.2. Estrategia de fortalecimiento de la cultura tributaria

“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal”

- El pago oportuno de los contribuyentes
- La tributación municipal
- Cobro por jurisdicción coactiva para la recuperación de la cartera morosa

#### 4.3. Estrategias de Gestión ante organismos no locales

- Adquisición de recursos de cofinanciación como estrategia esencial de inversión en proyectos
- Presentación de proyectos impecables que permitan acceder a recursos de inversión
- No sólo nos comprometemos con gestión de recursos a nivel nacional, consideramos oportuno gestionar recursos no reembolsables mediante convenios de cooperación internacional

5. Proyección de ingresos. La proyección realizada para la financiación del Plan de Desarrollo Salamina 2004 – 2007, “Construyendo la ciudad que queremos”, se efectúa sobre un estimativo inicial del presupuesto de rentas del año 2004, cuyos ingresos mas importantes están representados en: Predial unificado, Industria y comercio, Participación en los ingresos corrientes de la nación, Propaganda avisos y tableros, Sobre tasa a la gasolina, Circulación y transito, Delineación y urbanismo, Espectáculos públicos, Patente nocturna, Transferencia impuesto sobre vehículos automotores, Intereses de mora, Degüello de ganado menor y Recuperación de cartera, a los que se adicionan los recursos por gestión proyectados.

El valor total de la ejecución del Plan Municipal es de **DIECISIETE MIL MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ( \$ 17.000.052.864 )**, de acuerdo al siguiente cuadro

ACUERDO 007

“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal”

ACUERDO 007

“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal”

ACUERDO 007

“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal”



ACUERDO 007

“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal”

ACUERDO 007

“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal”

## **II. SEGUNDA PARTE**

### **A. MECANISMO DE OPERATIVIDAD: Los Planes sectoriales**

La operatividad del presente plan estará dada en la medida en que siguiendo el artículo 26 de la Ley 152 de 1994, cada organismo público de todo orden elabore su Plan de acción.

Para tal fin este plan contempla la conformación de consejos rectores encargados de su elaboración contando con la asesoría y el apoyo técnico de la oficina de planeación municipal.

Los consejos rectores de cada plan serán conformados por 3 representantes legitimados por los sectores que representan mediante la presentación de ternas de las cuales el alcalde municipal tendrá la potestad de elegir un representante de cada una de las tres ternas presentadas.

En la elaboración del plan de acción y en la programación del gasto se tendrán en cuenta los principios a que se refiere el artículo 3o. de la misma Ley, así como las disposiciones constitucionales y legales pertinentes.

Los planes deberán ser consultados previamente con las respectivas autoridades de planeación, de acuerdo con sus competencias.

### **B. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO: Participación y control**

Se garantizará la disponibilidad permanente de información sobre los avances de Plan para ser consultado por la comunidad, Juntas Administradoras Locales, Veedurías Ciudadanas, Juntas de Usuarios, Ligas de Consumidores y otras organizaciones de la comunidad; los organismos de control, Concejo, Personería, Contraloría y Procuraduría; por los gestores de los proyectos, secretarías operativas y entes descentralizados.

Si durante la vigencia del presente Plan de Desarrollo se establecen nuevos planes y Programas de nivel mas amplio que deban tenerse en cuenta, de conformidad con Leyes, el Alcalde hará los ajustes

“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal”

correspondientes en el Plan plurianual de Inversiones y el respectivo presupuesto, para hacerlos consistentes con aquellos, de acuerdo a los que determinen la Ley.

Para el seguimiento del presente Plan de Desarrollo el Alcalde Municipal presentara informe anual de la ejecución del mismo al Concejo Municipal. Este informe deberá ser presentado durante los tres (3) primeros meses que siguen al año en evaluación.

Se creará una comisión de corrección, redacción, estilo y ajustes aritméticos del presente Acuerdo conformada por los asesores de Planeación y Oficina Jurídica y por las secretarías de Hacienda y General del Municipio.

### **III. TERCERA PARTE**

ANEXO 1: Ley 152 de 1994

## **LEY 152 DE 1994**

(julio 15)

por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

### **CAPITULO I**

#### **Principios generales**

Artículo 1°. Propósitos. La presente Ley tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo 342, y en general por el capítulo 2° del título XII de la Constitución Política y demás normas constitucionales que se refieren al plan de desarrollo y la planificación.

Artículo 2°. Ámbito de Aplicación. La Ley orgánica del Plan de Desarrollo se aplicará a la Nación, las entidades territoriales y los organismos públicos de todo orden.

Artículo 3°. Principios generales. Los principios generales que rigen las actuaciones de las autoridades nacionales, regionales y territoriales, en materia de planeación son:

a) Autonomía. La Nación y las entidades territoriales ejercerán libremente sus funciones en materia de planificación con estricta sujeción a las atribuciones que a cada una de ellas se les haya específicamente asignado en la Constitución y la ley, así como a las disposiciones y principios contenidos en la presente Ley orgánica;

b) ordenación de competencias. En el contenido de los planes de desarrollo se tendrán en cuenta, para efectos del ejercicio de las respectivas competencias, la observancia de los criterios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad;

“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal”

- c) **Coordinación.** Las autoridades de planeación del orden nacional, regional y de las entidades territoriales, deberán garantizar que exista la debida armonía y coherencia entre las actividades que realicen a su interior y en relación con las demás instancias territoriales, para efectos de la formulación, ejecución y evaluación de sus planes de desarrollo;
- d) **Consistencia.** Con el fin de asegurar la estabilidad macroeconómica y financiera, los planes de gasto derivados de los planes de desarrollo deberán ser consistentes con las proyecciones de ingresos y de financiación, de acuerdo con las restricciones del programa financiero del sector público y de la programación financiera para toda la economía que sea congruente con dicha estabilidad;
- e) **Prioridad del gasto público social.** Para asegurar la consolidación progresiva del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, en la elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo de la Nación y de las entidades territoriales se deberá tener como criterio especial en la distribución territorial del gasto público el número de personas con necesidades básicas insatisfechas, la población y la eficiencia fiscal y administrativa, y que el gasto público social tenga prioridad sobre cualquier otra asignación;
- t) **Continuidad.** Con el fin de asegurar la real ejecución de los planes, programas y proyectos que se incluyan en los planes de desarrollo nacionales y de las entidades territoriales, las respectivas autoridades de planeación propenderán porque aquellos tengan cabal culminación;
- g) **Participación.** Durante el proceso de discusión de los planes de desarrollo, las autoridades de planeación velarán porque se hagan efectivos los procedimientos de participación ciudadana previstos en la presente Ley;
- h) **Sustentabilidad Ambiental.** Para posibilitar un desarrollo socio-económico en armonía con el medio natural, los planes de desarrollo deberán considerar en sus estrategias, programas y proyectos, criterios que les permitan estimar los costos y beneficios ambientales para definir las acciones que garanticen a las actuales y futuras generaciones una adecuada oferta ambiental;

“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal”

- i) Desarrollo armónico de las regiones. Los planes de desarrollo propenderán por la distribución equitativa de las oportunidades y beneficios como factores básicos de desarrollo de las regiones;
- j) Proceso de planeación. El plan de desarrollo establecerá los elementos básicos que comprendan la planificación como una actividad continua, teniendo en cuenta la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación;
- k) Eficiencia. Para el desarrollo de los lineamientos del plan y en cumplimiento de los planes de acción se deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios, teniendo en cuenta que la relación entre los beneficios y costos que genere sea positiva;
- l) Viabilidad. Las estrategias programas y proyectos del plan de desarrollo deben ser factibles de realizar, según, las metas propuestas y el tiempo disponible para alcanzarlas, teniendo en cuenta la capacidad de administración, ejecución y los recursos financieros a los que es posible acceder;
- m) Coherencia. Los programas y proyectos del plan de desarrollo deben tener una relación efectiva con las estrategias y objetivos establecidos en éste;
- n) Conformación de los planes de desarrollo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 339 de la Constitución Nacional, los planes de desarrollo de los niveles nacional y territorial estarán conformados por una parte general de carácter estratégico y por un plan de inversiones de carácter operativo. Para efectos de la elaboración de los planes de inversión y con el propósito de garantizar coherencia y complementariedad en su elaboración, la Nación y las entidades territoriales deberán en mantener actualizados bancos de programas y de proyectos,

Parágrafo. Para efecto de lo previsto en el literal d) de este artículo se entiende por:

Concurrencia. Cuando dos o más autoridades de planeación deban desarrollar actividades en conjunto hacia un propósito común, teniendo facultades de distintos niveles su actuación deberá ser oportuna y

“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal”

procurando la mayor eficiencia y respetándose mutuamente los fueros de competencia de cada una de ellas.

**Subsidiariedad.** Las autoridades de planeación del nivel más amplio deberán apoyar transitoriamente a aquellas que carezcan de capacidad técnica para la preparación oportuna del plan de desarrollo.

**Complementariedad.** En el ejercicio de las competencias en materia de planeación las autoridades actuarán colaborando con las otras autoridades, dentro de su órbita funcional con el fin de que el desarrollo de aquéllas tenga plena eficacia.

## **CAPITULO II**

### **El Plan Nacional de Desarrollo**

Artículo 4°. Conformación del Plan Nacional de Desarrollo. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 339 de la Constitución Política, el Plan Nacional de Desarrollo estará conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional.

Artículo 5°. Contenido de la parte general del Plan. La parte general del plan contendrá lo siguiente:

- a) Los objetivos nacionales y sectoriales de la acción estatal a mediano y largo plazo según resulte del diagnóstico general de la economía y de sus principales sectores y grupos sociales;
- b) Las metas nacionales y sectoriales de la acción estatal a mediano y largo plazo y los procedimientos y mecanismos generales para lograrlos;
- c) Las estrategias y política en materia económica, social y ambiental que guiarán la acción del Gobierno para alcanzar los objetivos y metas que se hayan definido;
- d) El señalamiento de las formas, medios e instrumentos de vinculación y armonización de la planeación nacional con la planeación sectorial, regional, departamental, municipal, distrital y de las entidades territoriales indígenas; y de aquellas otras entidades



“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal”

territoriales que se constituyan en aplicación de las normas constitucionales vigentes.

Artículo 6°. Contenido del plan de inversiones. El plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional incluirá principalmente:

- a) La proyección de los recursos financieros disponibles para su ejecución y su armonización con los planes de gasto público;
- b) La descripción de los principales programas y subprogramas, con indicación de sus objetivos y metas nacionales, regionales y sectoriales y los proyectos prioritarios de inversión;
- c) Los presupuestos plurianuales mediante los cuales se proyectarán en los costos de los programas más importantes de inversión pública contemplados en la parte general;
- d) La especificación de los mecanismos idóneos para su ejecución.

Artículo 7°. Presupuestos plurianuales. Se entiende por presupuestos plurianuales la proyección de los costos y fuentes de financiación de los principales programas y proyectos de inversión pública, cuando éstos requieran para su ejecución más de una vigencia fiscal.

Cuando en un sector o sectores de inversión pública se hubiere iniciado la ejecución de proyectos de largo plazo, antes de iniciarse otros, se procurará que los primeros tengan garantizada la financiación hasta su culminación.

### **CAPITULO III**

#### **Autoridades e instancias nacionales de planeación**

Artículo 8°. Autoridades e instancias nacionales de planeación. Son autoridades nacionales de planeación:

1. El Presidente de la República, quien es el máximo orientador de la planeación nacional.
2. El Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) y el CONPES Social.

“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal”

3. El Departamento Nacional de Planeación, que ejercerá la secretaría del CONPES y así mismo desarrollará las orientaciones de planeación impartidas por el Presidente de la República, y coordinará el trabajo de formulación del plan con los ministerios, departamentos administrativos, entidades territoriales, las regiones administrativas y de planificación.

4. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que velará por la consistencia de los aspectos presupuestales del plan con las leyes anuales de presupuesto.

5. Los demás Ministerios y Departamentos Administrativos en su ámbito funcional, conforme a las orientaciones de las autoridades precedentes.

Son instancias nacionales de planeación:

1. El Congreso de la República.
2. El Consejo Nacional de Planeación.

Artículo 9°. Consejo Nacional de Planeación. El Consejo Nacional de Planeación será convocado por el Gobierno a conformarse una vez el Presidente haya tomado posesión de su cargo, y estará integrado por aquellas personas designadas por el Presidente de la República, de listas que le presenten las correspondientes autoridades y organizaciones, así:

1. En representación de las entidades territoriales sus máximas autoridades administrativas así:

Cuatro (4) por los municipios y distritos, cuatro (4) por las provincias que llegaren a convertirse en entidades territoriales, cinco (5) por los departamentos, uno por las entidades territoriales indígenas y uno por cada región que llegare a conformarse en desarrollo de lo previsto por el artículo 307 de la Constitución Política.

Parágrafo. La representación de los municipios y distritos, las provincias y departamentos, será correspondiente con la jurisdicción territorial de cada uno de los actuales Corpes, según ternas que por cada una de dichas jurisdicciones presenten para el efecto.

“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal”

Para estos propósitos, deberá tenerse en cuenta que los gobernadores que se designen provengan de departamentos distintos a los que pertenezcan los alcaldes que representen a los municipios y distritos.

Este criterio también se aplicará para el caso de las provincias.

2. Cuatro en representación de los sectores económicos, escogidos de ternas que elaborarán y presentarán las organizaciones jurídicamente reconocidas que agremien y asocien a los industriales, los productores agrarios, el comercio, las entidades financieras y aseguradoras, microempresarios y las empresas y entidades de prestación de servicios.

3. Cuatro en representación de los sectores sociales, escogidos de ternas que elaborarán y presentarán las organizaciones jurídicamente reconocidas que agremien o asocien a los profesionales, campesinos, empleados, obreros, trabajadores independientes e informales.

4. Dos en representación del sector educativo y cultural, escogido de terna que presenten las agremiaciones nacionales jurídicamente reconocidas de las universidades, las organizaciones jurídicamente reconocidas que agrupen a nivel nacional instituciones de educación primaria y secundaria de carácter público o privado, las organizaciones nacionales legalmente constituidas, cuyo objeto sea el desarrollo científico, técnico o cultural y las organizaciones que agrupen a nivel nacional los estudiantes universitarios.

Parágrafo. Habrá por lo menos un representante del sector universitario.

5. Uno en representación del sector ecológico, escogido de tema que presenten las organizaciones jurídicamente reconocidas cuyo objeto sea la protección y defensa de los recursos naturales y del medio ambiente.

6. Uno en representación del sector comunitario escogido de terna que presenten las agremiaciones nacionales, de asociaciones comunitarias con personería jurídica.

“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal”

7. Cinco (5) en representación de los indígenas, de las minorías étnicas y de las mujeres; de los cuales uno (1) provendrá de los indígenas, uno (1) de las comunidades negras, otro de las comunidades isleñas raizales del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, escogidos de ternas que presenten las organizaciones nacionales jurídicamente reconocidas que los agrupen, y dos (2) mujeres escogidas de las organizaciones no Gubernamentales.

Parágrafo. El Gobierno establecerá el procedimiento para la presentación de las listas de las diversas organizaciones y entidades a que se refiere el presente artículo para la conformación del Consejo Nacional de Planeación, así como los criterios para su organización y los elementos básicos del reglamento para su funcionamiento.

Artículo 10. Calidades y períodos. Para efectos de la designación de los integrantes del Consejo Nacional de Planeación, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

El estar o haber estado vinculado a las actividades del respectivo sector o territorio y poseer conocimientos técnicos o experiencia en los asuntos del sector o región que se trate.

Los integrantes del Consejo Nacional de Planeación serán designados para un período de ocho años y la mitad de sus miembros será renovado cada cuatro años. En el evento en que el número de integrantes del Consejo sea impar, el número de integrantes que será renovado será el equivalente al que resulte de aproximar el cociente al número entero siguiente.

Parágrafo. Para efectos de dar cumplimiento a lo anterior, la renovación de la mitad de los miembros designados para conformar el primer Consejo Nacional de Planeación a partir de la vigencia de la presente Ley se realizará a los cuatro años de haber sido designados, conforme a la determinación que tome el Gobierno Nacional.

Artículo 11. Designación por parte del Presidente. Una vez que las organizaciones de las autoridades y sectores a que se refiere el artículo anterior presenten las ternas correspondientes a consideración del Presidente de la República, éste procederá a designar los

“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal”

miembros del Consejo Nacional de Planeación siguiendo como criterio principal de designación, el previsto en el artículo 10. de la presente Ley. Si transcurrido un (1) mes desde la fecha en que hubiere sido convocado a conformarse el Consejo Nacional de Planeación, el Presidente de la República no hubiere recibido la totalidad de las ternas de candidatos, designará los que falten sin más requisitos que la observancia de los criterios de designación previstos en la Constitución y la ley.

Artículo 12. Funciones del Consejo Nacional de Planeación. Son funciones del Consejo Nacional de Planeación:

1. Analizar y discutir el proyecto del Plan Nacional de Desarrollo.
2. Organizar y coordinar una amplia discusión nacional sobre el proyecto del Plan Nacional de Desarrollo, mediante la organización de reuniones nacionales y regionales con los Consejos Territoriales de Planeación en las cuales intervengan los sectores económicos, sociales, ecológicos, comunitarios y culturales, con el fin de garantizar eficazmente la participación ciudadana de acuerdo con el artículo 342 de la Constitución Política.
3. Absolver las consultas que, sobre el Plan Nacional de Desarrollo, formule el Gobierno Nacional o las demás autoridades de planeación durante la discusión del proyecto del plan.
4. Formular recomendaciones a las demás autoridades y organismos de planeación sobre el contenido y la forma del Plan.
5. Conceptuar sobre el proyecto del Plan de Desarrollo elaborado por el Gobierno.

Parágrafo. El Departamento Nacional de Planeación prestará al Consejo el apoyo administrativo y logístico que sea indispensable para su funcionamiento.

## **CAPITULO IV**

### **Procedimiento para la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo**

Artículo 13. Proceso de elaboración. La elaboración del proyecto del Plan Nacional de Desarrollo, que debe ser sometido por el Gobierno al

“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal”

Congreso Nacional durante los seis meses siguientes a la iniciación del periodo presidencial, se adelantar conforme a las disposiciones de los artículos siguientes.

Artículo 14. Formulación inicial. Una vez elegido el Presidente de la República todas las dependencias de la administración y en particular, las autoridades de planeación, le prestarán a él y/o a las personas que él designe para el efecto, el apoyo administrativo, técnico y de información que sea necesario para que adelante las gestiones indispensables para iniciar la formulación del plan de desarrollo.

Artículo 15. Coordinación de las labores de Formulación. El Director del Departamento Nacional de Planeación, coordinará de conformidad con las orientaciones impartidas por el Presidente de la República, las labores requeridas para continuar la formulación del plan de desarrollo, con los ministerios, las entidades territoriales, las regiones administrativas y de planificación que se organicen en desarrollo del artículo 306 y con el Consejo Superior de la Judicatura a través de su Sala Administrativa.

Artículo 16. Participación activa de las Entidades Territoriales.

Las autoridades nacionales de planeación y las entidades de planificación regional que llegaren a constituirse, garantizarán la participación activa de las autoridades de planeación de las entidades territoriales en el proceso de elaboración del plan.

Artículo 17. Presentación al CONPES. El Director del Departamento Nacional de Planeación presentará a consideración del CONPES el proyecto del plan en forma integral o por elementos o componentes del mismo. El componente correspondiente al plan de inversiones deberá contar con el concepto previo relativo a las implicaciones fiscales del proyecto del plan, emitido por el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis. El CONPES aprobará finalmente un documento consolidado que contenga la totalidad de las partes del plan, conforme a la Constitución y a la presente Ley. Para estos efectos, se realizará un CONPES ampliado con los miembros del CONPES Social y se invitará a participar en representación de las entidades territoriales, a cinco (5) gobernadores y cinco (5) alcaldes, en correspondencia con la jurisdicción territorial de cada uno de los cinco CORPES que hoy

“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal”

existen. Así mismo serán invitados los representantes legales de las regiones a que se refiere el artículo 307 de la Constitución y al presidente del Consejo Superior de la Judicatura.

Parágrafo. Para estos propósitos, deberá tenerse en cuenta que los gobernadores que se designen provengan de departamentos distintos a los que pertenezcan los alcaldes que representen a los municipios.

Artículo 18. Concepto del Consejo Nacional de Planeación. El proyecto del plan, como documento consolidado en sus diferentes componentes, será sometido por el Presidente de la República a la consideración del Consejo Nacional de Planeación a más tardar el 15 de noviembre, para análisis y discusión del mismo, para que rinda su concepto y formule las recomendaciones que considere convenientes, antes del 10 de enero. Si llegado el 10 de enero, el Consejo no se hubiere pronunciado sobre la totalidad o parte del plan, se considerará surtido este requisito en esa fecha. El 15 de noviembre el Presidente de la República enviará al Congreso copia del proyecto del plan de desarrollo.

Artículo 19. Proyecto definitivo. oída la opinión del Consejo, el CONPES efectuará las enmiendas que considere pertinentes luego de lo cual, el Gobierno a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público presentará el proyecto a consideración del Congreso antes del 7 de febrero, para lo cual lo convocará a sesiones extraordinarias.

## **CAPITULO V**

### **Aprobación del Plan**

Artículo 20. Presentación y primer debate. El proyecto del Plan Nacional de Desarrollo será presentado ante el Congreso de la República y se le dará primer debate en las comisiones de asuntos económicos de ambas Cámaras en sesión conjunta, en un término improrrogable de cuarenta y cinco días.

Artículo 21. Segundo debate. Con base en el informe rendido en el primer debate, cada una de las Cámaras en sesión plenaria discutirá y decidirá sobre el proyecto presentado en un término improrrogable de cuarenta y cinco días.

“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal”

Artículo 22. Modificaciones por parte del Congreso. En cualquier momento durante el trámite legislativo, el Congreso podrá introducir modificaciones al Plan de Inversiones Públicas, siempre y cuando se mantenga el equilibrio financiero. Para las modificaciones o la inclusión de nuevos programas o proyectos de inversión, se requerirá aprobación por escrito del Gobierno Nacional por conducto del Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Cuando las modificaciones se produzcan en desarrollo de las sesiones plenarias, no será necesario que el proyecto retorne a las comisiones pero se requerirá siempre la aprobación de la otra Cámara. En caso de que esta última no las apruebe, o le introduzca modificaciones, se nombrará una comisión accidental integrada por miembros de ambas Cámaras que dirimirá el desacuerdo y someterán nuevamente el texto a aprobación en la plenaria correspondiente.

En ningún caso el trámite de las modificaciones ampliará el término para decidir.

Artículo 23. Modificaciones por parte del Gobierno Nacional.

En cualquier momento durante el trámite legislativo, el Gobierno Nacional podrá introducir modificaciones a cualquiera de las partes del Plan Nacional de Desarrollo. Si se trata de modificaciones al Plan de Inversiones Públicas, se observarán las mismas disposiciones previstas en el artículo precedente, en lo pertinente.

Artículo 24. Participación del Director Nacional de Planeación. El Director del Departamento Nacional de Planeación asesorará al Congreso en el análisis del proyecto del Plan Nacional de Desarrollo y llevará la vocería del Gobierno ante la comisión de asuntos económicos, cuando el Presidente así lo encomiende. Para tal fin asistirá a las Comisiones Constitucionales con el objeto de suministrar los informes, datos y explicaciones, que sean indispensables.

Artículo 25. Aprobación del Plan por Decreto. Si el Congreso Nacional no aprueba el Plan Nacional de Inversiones Públicas en el término de tres meses señalado por la Constitución, el Gobierno podrá poner en vigencia, mediante decreto con fuerza de Ley, el proyecto presentado por éste.



## CAPITULO VI

### Ejecución del Plan

Artículo 26. Planes de acción. Con base en el Plan Nacional de Desarrollo aprobado cada uno de los organismos públicos de todo orden a los que se aplica esta Ley preparará su correspondiente plan de acción.

En la elaboración del plan de acción y en la programación del gasto se tendrán en cuenta los principios a que se refiere el artículo 3o. de la presente Ley, así como las disposiciones constitucionales y legales pertinentes.

Los planes que ejecuten las entidades nacionales con asiento en las entidades territoriales deberán ser consultados previamente con las respectivas autoridades de planeación, de acuerdo con sus competencias.

Artículo 27. Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional. El Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional es un instrumento para la planeación que registra los programas y proyectos viables técnica, ambiental y socioeconómicamente, susceptibles de financiación con recursos del Presupuesto General de la Nación.

Los Ministerios, Departamentos Administrativos, la Contraloría, la Procuraduría, la Veeduría, la Registraduría, la Fiscalía y las entidades del orden nacional deberán preparar y evaluar los programas que vayan a ser ejecutados, en desarrollo de los lineamientos del plan y para el cumplimiento de los planes de acción.

El Departamento Nacional de Planeación conceptuará sobre tales programas de inversión y los registrará en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional.

El Departamento Nacional de Planeación tendrá la obligación de mantener actualizada la información que se registra en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional.

El Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional se articulará con la Unidad de Gestión de Proyectos contemplada en el artículo 58 de la Ley 70 de 1993.

“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal”

Artículo 28. Armonización y sujeción de los presupuestos oficiales al plan. Con el fin de garantizar la debida coherencia y armonización entre la formulación presupuestal y el Plan Nacional de Desarrollo, se observarán en lo pertinente las reglas previstas para el efecto por la ley orgánica del presupuesto.

## **CAPITULO VII**

### **Evaluación del Plan**

Artículo 29. Evaluación. Corresponde al Departamento Nacional de Planeación, en su condición de entidad de planeación, diseñar y organizar los sistemas de evaluación de gestión y de resultados de la administración, tanto en lo relacionado con políticas como con proyectos de inversión, y señalar los responsables, términos, y condiciones para realizar la evaluación. Dichos sistemas tendrán en cuenta el cumplimiento de las metas, la cobertura y la calidad de los servicios y los costos unitarios, y establecerán los procedimientos y obligaciones para el suministro de la información por parte de las entidades.

Para los efectos previstos en este artículo todos los organismos de la administración pública nacional deberán elaborar, con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y de las funciones que le señale la ley, un plan indicativo cuatrienal con planes de acción anuales que se constituirá en la base para la posterior evaluación de resultados.

El Departamento Nacional de Planeación presentará al CONPES, en el mes de abril de cada año, un informe sobre el resultado del total de las evaluaciones con un documento que se constituirá en la base para el diseño del plan de inversiones del próximo año.

De acuerdo con la organización del sistema las principales entidades ejecutoras desarrollarán sus propios sistemas de evaluación y el DNP podrá efectuar de manera selectiva directa o indirectamente la evaluación de programas y proyectos de cualquier entidad nacional, regional o territorial responsable. La organización del sistema de evaluación se establecerá mediante decreto.

“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal”

Parágrafo 1. Para efectos de este artículo, se aplicarán los principios de eficiencia, de eficacia y responsabilidad, conforme lo disponga la Ley orgánica de ordenamiento Territorial, en lo pertinente.

Artículo 30. Informes al Congreso. El Presidente de la República presentará al Congreso, al inicio de cada legislatura, un informe detallado sobre la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo y de sus distintos componentes.

Igualmente, el Presidente de la República, al presentar el presupuesto de rentas y la Ley de Apropriaciones al Congreso, deberá rendir un informe sobre la forma como se está dando cumplimiento al plan de inversiones públicas aprobado en el plan de desarrollo, sustentando la correspondencia entre dicha iniciativa y el Plan Nacional de Desarrollo.

## **CAPITULO VIII**

### **Los Planes de Desarrollo de las entidades territoriales**

Artículo 31. Contenido de los planes de desarrollo de las entidades territoriales. Los planes de desarrollo de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones a mediano y corto plazo, en los términos y condiciones que de manera general reglamenten las Asambleas Departamentales y los Concejos Distritales y Municipales o las autoridades administrativas que hicieren sus veces, siguiendo los criterios de formulación establecidos en la presente Ley.

Las autoridades de las entidades territoriales indígenas definirán en los alcances y los procedimientos para la elaboración, aprobación, ejecución, evaluación y seguimiento de los planes, de acuerdo con sus usos y costumbres, atendiendo los principios generales de esta Ley y haciendo compatibles los tiempos de presentación y la articulación con los procesos presupuestales, de tal manera que se logre la coordinación y concertación de la planeación con las autoridades de las demás entidades territoriales y con la Nación.

Artículo 32. Alcance de la planeación en las entidades territoriales. Las entidades territoriales tienen autonomía en materia de planeación del desarrollo económico, social y de la gestión ambiental, en el marco de

“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal”

las competencias, recursos y responsabilidades que les ha atribuido la Constitución y la ley.

Los planes de desarrollo de las entidades territoriales, sin perjuicio de su autonomía, deberán tener en cuenta para su elaboración las políticas y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo para garantizar la coherencia.

## **CAPITULO IX**

### **Autoridades e instancias territoriales de planeación**

Artículo 33. Autoridades e instancias de planeación en las entidades territoriales. Son autoridades de planeación en las entidades territoriales:

1. El Alcalde o Gobernador, que será el máximo orientador de la planeación en la respectiva entidad territorial.
2. El Consejo de Gobierno Municipal, Departamental o Distrital, o aquellas dependencias equivalentes dentro de la estructura administrativa de las entidades territoriales que llegaren a surgir e n aplicación de las normas constitucionales que autoricen su creación.
3. La Secretaría, Departamento Administrativo u Oficina de Planeación, que desarrollará las orientaciones de planeación impartidas por el Alcalde o Gobernador, dirigirá y coordinará técnicamente el trabajo de formulación del Plan con las Secretarías y Departamentos Administrativos, y las entidades descentralizadas departamentales o nacionales que operen en la jurisdicción.
4. Las demás Secretarías, Departamentos Administrativos u Oficinas especializadas en su respectivo ámbito funcional, de acuerdo con las orientaciones de las autoridades precedentes.

Son instancias de planeación en las entidades territoriales:

1. Las Asambleas Departamentales, los Concejos Municipales, Distritales y las Entidades Territoriales Indígenas, respectivamente.
2. Los Consejos Territoriales de Planeación Municipal, Departamental, Distrital, o de las Entidades Territoriales Indígenas, y aquellas

“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal”

dependencias equivalentes dentro de la estructura administrativa de las entidades territoriales que llegaren a surgir en aplicación de las normas constitucionales que autorizan su creación.

Parágrafo. Si surgieren nuevas entidades territoriales, las dependencias que dentro de sus estructuras se creen y sean equivalentes a las citadas en el presente artículo, tendrán el mismo carácter funcional respecto de aquéllas.

Artículo 34. Consejos Territoriales de Planeación. Los Consejos Territoriales de Planeación del orden departamental, distrital o municipal, estarán integrados por las personas que designe el Gobernador o el Alcalde de las ternas que presenten las correspondientes autoridades y organizaciones, de acuerdo con la composición que definan las Asambleas o Concejos, según sea el caso.

Los Consejos Territoriales de las nuevas categorías de entidades territoriales que se creen en desarrollo de la Constitución vigente, estarán integrados por las personas que designe su máxima autoridad administrativa, de las ternas que presenten las correspondientes autoridades y organizaciones, de acuerdo con la composición que definan los organismos que fueren equivalentes a las corporaciones administrativas existentes en los Departamentos o Municipios.

Dichos Consejos, como mínimo, deberán estar integrados por representantes de su jurisdicción territorial de los sectores económicos, sociales, ecológicos, educativos, culturales y comunitarios.

El Consejo Consultivo de Planificación de los territorios indígenas, estará integrado por las autoridades indígenas tradicionales y por representantes de todos los sectores de las comunidades, designados éstos por el Consejo Indígena Territorial, de ternas que presenten cada uno de los sectores de las comunidades o sus organizaciones.

Con el fin de articular la planeación departamental con la municipal, en el Consejo Departamental de planeación participarán representantes de los municipios.

“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal”

Artículo 35. Funciones de los Consejos Territoriales de Planeación. Son funciones de los Consejos Territoriales de Planeación las mismas definidas para el Consejo Nacional, en cuanto sean compatibles sin detrimento de otras que le asignen las respectivas corporaciones administrativas.

Parágrafo. La dependencia de planeación de la correspondiente entidad territorial prestará al respectivo Consejo, el apoyo administrativo y logístico que sea indispensable para su funcionamiento.

## **CAPITULO X**

### **Procedimientos para los planes territoriales de desarrollo**

Artículo 36. En materia de elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo de las entidades territoriales, se aplicarán, en cuanto sean compatibles, las mismas reglas previstas en esta Ley para el Plan Nacional de Desarrollo.

Artículo 37. Para los efectos del procedimiento correspondiente, se entiende que:

- a) En lugar del Departamento Nacional de Planeación actuará la Secretaría, Departamento Administrativo u oficina de Planeación de la entidad territorial o la dependencia que haga sus veces;
- b) En lugar del CONPES, actuará el Consejo de Gobierno, o la autoridad de planeación que le sea equivalente en las otras entidades territoriales. En lugar del Consejo Nacional de Planeación lo hará el respectivo Consejo Territorial de Planeación que se organice en desarrollo de lo dispuesto por la presente Ley;
- c) En lugar del Congreso, la Asamblea, Concejo o la instancia de planeación que le sea equivalente en las otras entidades territoriales.

Artículo 38. Los planes de las entidades territoriales. Se adoptarán con el fin de garantizar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de sus funciones. La concertación de que trata el artículo 339 de la Constitución procederá cuando se trate de programas y proyectos de responsabilidad compartida entre la Nación y las entidades territoriales, o que deban ser objeto de cofinanciación.

“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal”

Los programas y proyectos de cofinanciación de las entidades territoriales tendrán como prioridad el gasto público social y en su distribución territorial se deberán tener en cuenta el tamaño poblacional, el número de personas con necesidades básicas insatisfechas y la eficiencia fiscal y administrativa.

Artículo 39. Elaboración. Para efecto de la elaboración del proyecto del plan , se observarán en cuanto sean compatibles las normas previstas para el Plan Nacional, sin embargos deberá tenerse especialmente en cuenta lo siguiente:

1. El Alcalde o Gobernador elegido impartirá las orientaciones para la elaboración de los planes de desarrollo conforme al programa de gobierno presentado al inscribirse como candidato.
2. Una vez elegido el Alcalde o Gobernador respectivo, todas las dependencias de la administración territorial y, en particular, las autoridades y organismos de planeación, le prestarán a los candidatos electos y a las personas que éstos designen para el efecto, todo el apoyo administrativo, técnico y de información que sea necesario para la elaboración del plan.

Los programas y proyectos de cofinanciación de las entidades territoriales tendrán como prioridad el gasto público social y en su distribución territorial se deberá tener en cuenta el tamaño poblacional, el número de personas con necesidades básicas insatisfechas y la eficiencia fiscal y administrativa.

3. El Alcalde o Gobernador, presentará por conducto del secretario de planeación o jefe de la oficina que haga sus veces en la respectiva entidad territorial, a consideración del Consejo de Gobierno o el cuerpo que haga sus veces, el proyecto del plan en forma integral o por elementos o componentes del mismo.

Dicho Consejo de Gobierno consolidará el documento que contenga la totalidad de las partes del plan, dentro de los dos (2) meses siguientes a la posesión del respectivo Alcalde o Gobernador conforme a la Constitución Política y a las disposiciones de la presente Ley.

4. Simultáneamente a la presentación del proyecto de plan a consideración del Consejo de Gobierno o el cuerpo que haga sus

“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal”

veces, la respectiva administración territorial convocará a constituirse al Consejo Territorial de Planeación.

5. El proyecto de plan como documento consolidado, será presentado por el Alcalde o Gobernador a consideración de los Consejos Territoriales de Planeación, a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de su posesión, para análisis y discusión del mismo y con el propósito de que rinda su concepto y formule las recomendaciones que considere convenientes.

En la misma oportunidad, la máxima autoridad administrativa deberá enviar copia de esta información a la respectiva corporación de elección popular.

6. El respectivo Consejo Territorial de Planeación deberá realizar su labor antes de transcurrido un (1) mes contado desde la fecha en que haya presentado ante dicho Consejo el documento consolidado del respectivo plan.

Si transcurriere dicho mes sin que el respectivo Consejo Territorial se hubiere reunido o pronunciado sobre la totalidad o parte del proyecto del plan, considerará surtido el requisito en esa fecha.

Tanto los Consejos Territoriales de Planeación, como los Concejos y Asambleas, verificarán la correspondencia de los planes con los programas de gobierno que hayan sido registrados al momento de la inscripción como candidato por el Alcalde o Gobernador electo.

Parágrafo. Las disposiciones de este artículo se aplicarán respecto de la máxima autoridad administrativa y corporación de elección popular de las demás entidades territoriales.

Artículo 40. Aprobación. Los planes serán sometidos a la consideración de la Asamblea o Concejo dentro de los primeros cuatro (4) meses del respectivo período del Gobernador o Alcalde para su aprobación. La Asamblea o Concejo deberá decidir sobre los Planes dentro del mes siguiente a su presentación y si transcurre ese lapso sin adoptar decisión alguna, el Gobernador o Alcalde podrá adoptarlos mediante decreto. Para estos efectos y si a ello hubiere lugar, el respectivo Gobernador o Alcalde convocará a sesiones extraordinarias a la correspondiente Asamblea o Concejo. Toda modificación que



“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal”

pretenda introducir la Asamblea o Concejo, debe contar con la aceptación previa y por escrito del Gobernador o Alcalde, según sea el caso.

Artículo 41. Planes de acción en las entidades territoriales. Con base en los planes generales departamentales o municipales aprobados por el correspondiente Concejo o Asamblea, cada secretaría y departamento administrativo preparará, con la coordinación de la oficina de planeación, su correspondiente plan de acción y lo someterá a la aprobación del respectivo Consejo de Gobierno departamental, distrital o municipal. En el caso de los sectores financiados con transferencias nacionales, especialmente educación y salud, estos planes deberán ajustarse a las normas legales establecidas para dichas transferencias.

Para el caso de los municipios, además de los planes de desarrollo regulados por la presente Ley, contarán con un plan de ordenamiento que se regirá por las disposiciones especiales sobre la materia. El Gobierno Nacional y los departamentos brindarán las orientaciones y apoyo técnico para la elaboración de los planes de ordenamiento territorial.

Artículo 42. Evaluación. Corresponde a los organismos departamentales de planeación efectuar la evaluación de gestión y resultados de los planes y programas de desarrollo e inversión tanto del respectivo departamento, como de los municipios de su jurisdicción.

Artículo 43. Informe del Gobernador o Alcalde. El Gobernador o Alcalde presentará informe anual de la ejecución de los planes a las respectiva Asamblea o Concejo o la autoridad administrativa que hiciere sus veces en los otros tipos de entidades territoriales que llegaren a crearse.

Artículo 44. Armonización con los presupuestos. En los presupuestos anuales se debe reflejar el plan plurianual de inversión. Las Asambleas y Concejos definirán los procedimientos a través de los cuales los Planes Territoriales serán armonizados con los respectivos presupuestos.

“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal”

Artículo 45. Articulación y Ajuste de los Planes. Los planes de las entidades territoriales de los diversos niveles, entre sí y con respecto al Plan Nacional, tendrán en cuenta las políticas, estrategias y programas que son de interés mutuo y le dan coherencia a las acciones gubernamentales. Si durante la vigencia del plan de las entidades territoriales se establecen nuevos planes en las entidades del nivel más amplio, el respectivo mandatario podrá presentar para la aprobación de la Asamblea o del Concejo, ajustes a su plan plurianual de inversiones, para hacerlo consistente con aquéllos.

Artículo 46. Los procedimientos para la elaboración, aprobación, ejecución y evaluación de los planes de desarrollo de las entidades territoriales que se llegaren a organizar en desarrollo de las normas constitucionales que autorizan su creación, se aplicarán en relación con las dependencias, oficinas y organismos que sean equivalentes a los que pertenecen a la estructura de las entidades territoriales ya existentes, y a los cuales esta Ley otorga competencias en materia de planeación.

## **CAPITULO XI**

### **Planeación regional**

Artículo 47. Funciones especiales de las Regiones de Planificación en relación con el plan de desarrollo. Además de las funciones para las cuales fueron creadas, corresponderá a las regiones de planificación legalmente existentes a la fecha de vigencia de esta Ley, contribuir a que haya la debida coherencia y articulación entre la planeación nacional y la de las entidades territoriales, así como promover y preparar planes y programas que sean de interés mutuo de la Nación y de los departamentos, asesorar técnica y administrativamente a las oficinas de planeación departamentales, y apoyar los procesos de descentralización. Así mismo, les corresponderá ejercer las funciones y atribuciones que esta Ley asigna expresamente a las regiones administrativas y de planificación hasta su transformación en éstas.

Parágrafo. Las funciones y competencias de las regiones de planificación a las cuales se refiere esta Ley, serán asumidas por las regiones administrativas y de planificación que se organicen en desarrollo del artículo 306 de la Constitución Política.

“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal”

Artículo 48. Autoridades e instancias regionales de planeación. Son autoridades regionales de planeación: Las correspondientes a la rama ejecutiva de las regiones que se constituyan en desarrollo del artículo 307 de la Constitución Nacional.

Son instancias regionales de planeación: Las correspondientes corporaciones de elección popular y los consejos consultivos de planeación.

## **CAPITULO XII**

### **Disposiciones generales**

Artículo 49. Apoyo Técnico y Administrativo. Para los efectos de los procesos de planeación de que trata la presente Ley asignanse las siguientes responsabilidades de apoyo técnico y administrativo:

1. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Dane, de acuerdo con el Departamento Nacional de Planeación y los organismos de planeación departamentales y municipales, establecerá un sistema de información que permita elaborar diagnósticos y realizar labores de seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo por parte de las entidades nacionales y territoriales de planeación.
2. El Departamento Nacional de Planeación, organizará y pondrá en funcionamiento un sistema de evaluación posterior del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes de las entidades territoriales, que será coordinado, dirigido y orientado por el mismo Departamento.
3. Las entidades territoriales, a través de sus organismos de Planeación, organizarán y pondrán en funcionamiento bancos de programas y proyectos y sistemas de información para la planeación. El Departamento Nacional de Planeación organizará las metodologías, criterios y procedimientos que permitan integrar estos sistemas para la planeación y una Red Nacional de Bancos de Programas y Proyectos, de acuerdo con lo que se disponga en el reglamento.
4. Los departamentos, distritos y municipios con 100.000 o más habitantes cumplirán lo establecido en el numeral anterior en un plazo máximo de dieciocho meses y los demás municipios, en un plazo

“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal”

máximo de tres años, contados a partir de la vigencia de la presente Ley, para lo cual los departamentos prestarán el apoyo necesario.

5. Los programas y proyectos que se presenten con base en el respectivo banco de proyectos tendrán prioridad para acceder al sistema de cofinanciación y a los demás programas a ser ejecutados en los niveles territoriales, de conformidad con los reglamentos del Gobierno Nacional y de las autoridades competentes.

Artículo 50. Adecuación Institucional. Para los efectos de la adecuación institucional exigida por lo dispuesto en la presente Ley, créase una Comisión integrada por tres senadores y tres representantes de la comisiones tercera de cada Cámara, para que, en coordinación con el Presidente de la República, en el término de seis meses contados a partir de la vigencia de la presente Ley, acuerden las reformas a la estructura y funciones del Departamento Nacional de Planeación.

Artículo 51. Régimen de Transición de los Corpes. Los Consejos Regionales de Planificación, creados por las disposiciones legales, promoverán dentro del término de dos años contados a partir de la promulgación de esta Ley, la organización de las regiones de que trata el artículo 306 de la Constitución y los gobernadores deberán definir los términos de dicha transición, dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigencia de esta Ley.

Parágrafo 1. Concluidos los dos años la organización administrativa y financiera de los actuales Consejos Regionales de Planificación, Corpes, dejará de existir. El Gobierno Nacional reglamentará lo dispuesto en el presente artículo.

Parágrafo 2. Mientras se constituyen las Regiones Administrativas y de Planificación, las funciones y atribuciones que les son asignadas en esta Ley, serán ejercidas por los actuales Corpes.

Artículo 52. Vigencia. La presente Ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

El Presidente del honorable Senado de la República,

JORGE RAMON ELIAS NADER

“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal”

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

FRANCISCO JOSE JATTIN SAFAR

Publíquese y Ejecútese. Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a 15 julio 1994.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

EL Director General de Departamento Nacional de Planeación,

Armando Montenegro Trujillo.

Tomado de: <http://juriscol.banrep.gov.co>

## ANEXO 2: Metas del Plan de Desarrollo

### Área de Desarrollo Económico

#### EDUCACIÓN

Para la ampliación, dotación y mantenimiento de instituciones educativas

<b>Indicador</b>	<b>Meta en 4 años</b>
Ampliación y remodelación de planta física	10 Instituciones
Construcción y adecuación de baterías sanitarias	5 Instituciones
Alumnos beneficiados con ampliaciones y mejoras locativas	3.000 Alumnos
Mantenimiento y mejoras locativas	10

“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal”

	Instituciones
Transporte de escolares rurales	1000 Alumnos
Educación en cuanto a barreras arquitectónicas	5 Instituciones
Diseño elaboración y distribución de textos escolares	500 Unidades
Mejoramiento y dotación de preescolares	2 Instituciones
Adultos atendidos en formación básica primaria y secundaria en horario nocturno	200 adultos

Para la cualificación del servicio educativo

<b>Indicador</b>	<b>Meta en 4 Años</b>
Capacitación a docentes mediante eventos especiales	100 docentes
Dotación de mobiliario, equipo y materiales	10 instituciones
Evaluación del PEI	5 instituciones
Preparación de jóvenes en estudios de nivel técnico	150 jóvenes
Dotación y mantenimiento de restaurantes escolares	6 restaurantes
Asesoría y vigilancia a cafeterías estudiantiles	6 cafeterías
Estudiantes beneficiados en informática	500 alumnos
Valoración y vigilancia nutricional a estudiantes	400 estudiantes
Recreación de estudiantes vinculados estratos 1 y 2	5.000 alumnos

Para la Construcción de cultura ciudadana

<b>Indicador</b>	<b>Meta en 4 años</b>
Foro regional de patrimonio arquitectónico	2 foros
Implementación de Cátedra Salamina	5 instituciones
Vinculación de instituciones educativas en reciclaje	10 instituciones

ACUERDO 007

“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal”

Conformación de grupos ecológicos	10 grupos
Eventos para el fortalecimiento de cultura ciudadana	4 eventos
Convenios interinstitucionales con el sector productivo y comercial	4 convenios

Para la Atención a población rural vulnerable y afectada

<b>Indicador</b>	<b>Meta en 4 años</b>
Alfabetización y nivelación escolar de adultos rurales	100 adultos
Transporte de escolares rurales	1.000 alumnos
Formación de jóvenes rurales	2.000 jóvenes
Viveros rurales especializados en frutales y forestales pertinentes	4 viveros
Capacitación técnica a productores rurales	100 personas

**SALUD**

Para el fortalecimiento institucional

<b>Indicador</b>	<b>Metas en 4 años</b>
Red Informática interconectada	100 %
Construcción de Morgues	1 Salamina 1 San Félix
Terminación de obras civiles puesto de salud La Unión	1 Unidad
Gestión para la dotación de puesto de salud	1 Unidad
Verificación de normas sismorresistentes en E.S.E.'s	2 E.S.E.'s
Aplicación de manejo integral de residuos hospitalarios en E.S.E.'s	2 E.S.E.'s
Reportes de auditorias a E.S.E.'s	2 Reportes

Para la ejecución del Plan de Atención Básica PAB

“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal”

<b>Indicador</b>	<b>Meta en 4 años</b>
Formulación anual del PAB	4 planes
Desarrollo de perfil epidemiológico municipal	1 Estudio
Fortalecimiento de laboratorios clínicos	2 laboratorios
Programa nutricional para restaurantes escolares	6 restaurantes
Vigilancia a actividades de salud pública	100 %
Población beneficiada con proyecto PAB	25.000 habitantes
Población informada en prevención de enfermedades endémicas	10.000 habitantes
Población informada en prevención de enfermedades de transmisión sexual	15.000 habitantes
Población informada en prevención de consumo de sustancias psicoactivas	15.000 habitantes
Control sanitario en abastecimientos de aguas	10 acueductos
Vacunación antirrábica de caninos y felinos	1.000 animales
Estudio de vivienda con carencia de saneamiento básico	500 familias
Familias educadas en tenencia y adecuado manejo de mascotas	500 familias

Para el Fortalecimiento y ampliación de cobertura en Régimen de salud

<b>Indicador</b>	<b>Meta en 4 años</b>
Actualización Censo local de población potencialmente beneficiaria. hoy 65 %	1 Estudio
Aumento de cobertura en régimen subsidiado. hoy 25 %	15 %
Aumento de cobertura en régimen contributivo. hoy 12 %	10 %



“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal”

Atención de población vinculada	100 %
Disminución de población evasora hoy 24 %	10 %
Vigilancia, seguimiento y control en prestación de servicios de E.S.E's	100 %

Para el desarrollo de Funciones Esenciales en Salud Pública

<b>Indicador</b>	<b>Meta en 4 años</b>
Personas atendidas en medicina general. Hoy 24.773	30.000 pacientes
Personas atendidas en medicina especial. Hoy 171	500 pacientes
Aumento de % de ocupación camas por hospitalización. Hoy 21 %	25 %
Disminución de enfermedades	15 %
Vigilancia en prestación de servicios en salud pública	100 %

## CULTURA

Metas generales en cultura

<b>Indicador</b>	<b>Meta en 4 años</b>
Población beneficiada con campañas culturales	10.000 personas
Población beneficiada con actividades artísticas	10.000 personas
Personas asistentes al programa viernes cultural	2.000 personas
Adecuación de escenarios para la difusión cultural	2 espacios
Vigías del patrimonio capacitados	60 Personas
Actividades de promoción de cultura	24 actividades
Convenios interinstitucionales para el fortalecimiento y la difusión cultural	4 convenios
Documentos bibliográficos adquiridos	500 libros

“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal”

Personal capacitado en elaboración de proyectos	10 personas
Personal capacitado en formación artística	100 personas
Participantes en concurso nacional de cuento	60 escritores
Bienal de artistas salamineños	2 encuentros
Edición de material bibliográfico	200 libros
Instrumentos adquiridos para bandas musicales	12 instrumentos
Artistas salamineños invitados	20 artistas
Participación en eventos nacionales	8 eventos
San Félix Centro Histórico	1 estudio
Eventos artísticos en escenarios cubiertos	18 eventos
Eventos artísticos en espacio público	24 eventos
Equipo de cómputo casa de la cultura	1 equipo
Propietarios de predios patrimoniales concientizados en la importancia del centro histórico monumento nacional	200 propietarios
Implementación de archivo histórico	1 archivo
Personal capacitado en artes y oficios	30 personas
Mantenimiento locativo general de la Casa de la Cultura	2 intervenciones
Implementación y mantenimiento de centro comunal con énfasis en cultura en el corregimiento de San Félix	1 espacio

## RECREACIÓN Y DEPORTE

Metas generales en recreación y deporte

<b>Indicador</b>	<b>Meta en 4 años</b>
Escenarios inventariados	100 %
Eventos deportivos en distintas disciplinas	40 eventos
Convenios interinstitucionales pro recreación y deporte	4 convenios
Participación oficial en eventos	100 %
Escenarios deportivos rurales construidos	2
Escenarios deportivos mejorados y/o	20

“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal”

Intervenidos	
Reglamentación de Uso del Coliseo Cubierto	100 %
Reglamentación de uso del Estadio Municipal	100 %
Constitución del consejo Municipal de la Juventud	100 %
Personas beneficiadas con ciclo vías	5.000 personas
Personas beneficiadas con ciclo paseos	2.000 personas
Personas beneficiadas con caminatas	2.000 personas
Eventos recreativo deportivos para población vulnerable	24 eventos
Implementación de deportes alternativos	10 disciplinas
Personal capacitado en actividades recreativo deportivas	10 personas

### ATENCIÓN A GRUPOS SOCIALES ALTAMENTE VULNERABLES

Metas generales en Atención a grupos sociales altamente vulnerables

<b>Indicador</b>	<b>Meta en 4 años</b>
Menores integralmente atendidos	3.000 niños
Jóvenes integralmente atendidos	2.000 jóvenes
Mujeres integralmente atendidas	1.000 mujeres
Personas de la tercera edad integralmente atendidos	1.000 ancianos
Campesinos integralmente atendidos	3.000 campesinos
Reclusos resocializados	60 reclusos
Discapacitados integralmente atendidos	50 discapacitados
Niños nutricionalmente atendidos en restaurantes escolares	2.000 niños
Familias rurales atendidas en Asistencia Técnica Agropecuaria	50 Familias
Mujeres cabeza de familia capacitadas	50 mujeres
Jóvenes beneficiados con el programa	100 jóvenes

“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal”

Viveros de futuro	rurales
Revisión de población afiliada al régimen subsidiado	7.000 personas

## Área de Desarrollo Económico

### REACTIVACIÓN ECONÓMICA A PARTIR DE LA GENERACIÓN DE EMPLEO

Metas generales en Reactivación económica a partir de la generación de empleo

<b>Indicador</b>	<b>Meta en 4 años</b>
Capacitación en actividades laborales, de mercadeo y de producción	150 Jóvenes Urbanos 100 jóvenes rurales 100 madres cabeza de familia 30 discapacitados 100 productores agrícolas 20 reclusos
Empleos generados	250 empleos
Capacitación a fami, micro, pequeñas y medianas empresas	20 empresas
Capacitación en creación de empresas, empresarismo y liderazgo.	100 desempleados
Créditos gestionados	50 créditos
Participación en eventos regionales, departamentales y nacionales, de comercialización	8 eventos
Personas capacitadas en vigías del patrimonio	60 personas
Convenios interinstitucionales para capacitación	8 convenios
Convenios de transferencia de tecnología	4 convenios
Jóvenes capacitados en viveros de futuro	100 Jóvenes rurales
Convenios de comercialización	8 convenios

“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal”

## SECTOR AGROPECUARIO

### Metas generales en sector agropecuario

<b>Indicador</b>	<b>Meta en 4 años</b>
Elaboración del Plan Agropecuario Municipal	100 %
Actualización zonas agro ecológicas POT	100 %
Familias beneficiadas con políticas en el sector agropecuario	400 familias
Capitalización de FCPIR	20 millones
Participación en eventos regionales de comercialización	8 eventos
Participación en eventos nacionales	4 eventos
Productores capacitados	100 productores
Nuevas asociaciones productivas rurales	4 asociaciones
Implementación de Proyectos Educativos Institucionales PEI	2 por año
Convenios de transferencia de tecnología	4 convenios
Convenios de capacitación a jóvenes rurales	4 convenios
Población beneficiada con políticas en el sector agropecuario	5.000 personas
Actualización de cartografía rural digital	100%

## SECTOR TURÍSTICO

### Metas generales de turismo

<b>Indicador</b>	<b>Meta en 4 años</b>
Elaboración de programa integral de desarrollo turístico	100 %
Consecución de sede subregional para implementación de plan sectorial modelo	100 %
Consecución de sede subregional para capacitación como municipio con vocación turística	100 %

“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal”

Oficina Municipal de Turismo	1 oficina
Personas capacitadas en servicios turísticos	300 Personas
Salamineños sensibilizados de la importancia del sector turístico para la ciudad	2.000 personas
Convenios interinstitucionales de cooperación al turismo	4 convenios
Participación en eventos de promoción turística	8 eventos
Actualización de la reglamentación del Centro Histórico	100 %
Implementación de estudio para la reglamentación del centro urbano del corregimiento de San Félix	100 %
Plan de manejo ambiental para el bosque de palma de cera en la Samaria, corregimiento de San Félix	100 %
Plan de manejo y reglamentación del espacio público	100 %
Corredores turísticos diseñados e implementados	3 corredores
Celebración de la Semana Santa	4 eventos
Celebración de las fiestas de la Inmaculada	4 eventos
Celebración de La Fiestas del Aire	4 eventos
Celebración de exposición equina	4 eventos
Bienal de patrimonio arquitectónico	2 eventos
Publicaciones impresas de promoción turística	10.000 ejemplares
Instituciones educativas que apoyan el sector turístico	3 Instituciones
Sitios de interés turístico señalizados	40 puntos
Número de Visitantes proyectados	10.000 visitantes

## Área de Desarrollo Físico Territorial

### MEDIO AMBIENTE

#### Metas generales en medio ambiente

<b>Indicador</b>	<b>Meta en 4</b>
------------------	------------------

"Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal"

	<b>años</b>
Implementación del plan ambiental municipal	100 %
Gestión de proyectos regionales de protección de cuencas abastecedoras	2 proyectos
Recuperación y manejo de microcuencas que surten acueductos	10 acueductos
Ajuste de inventario de patrimonio hídrico	100 %
Apoyo de proyectos piloto de tecnologías y producción limpias	4 proyectos
Cuencas con franjas amarillas	10 cuencas
Capa vegetal recuperada	25 hectáreas
Adquisición de predios de cuencas abastecedoras	100 hectáreas
Aprovechamiento de materia orgánica de residuos de edificios públicos	50 %
Disminución de contaminación visual	50 %
Relación espacio público por habitante	2 M2 / hab.
Áreas de conservación ambiental protegidas	50 hectáreas
Actualización cartográfica de áreas de conservación	100 %
Instituciones educativas involucradas en temas ambientales	10 instituciones
Convenios interinstitucionales pro ambiente	4 convenio
Implementación de Viveros de futuro	4 viveros
Docentes capacitados en temas ambientales	10 docentes
Jóvenes rurales capacitados en temas ambientales	100 jóvenes
Alianzas estratégicas pro ambiente	4 alianzas
Estudio, propuesta y reglamentación de espacio público	1 estudio
Estudio ambiental de impacto por contaminación visual	1 estudio
Estudio ambiental de impacto por contaminación auditiva	1 estudio
Adecuación de espacios públicos recreativos	6 espacios
Recuperación de áreas de disposición de escombros	5 Salamina 1 San Félix

“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal”

Promoción de cultura ciudadana de aseo y reciclaje	100 %
--	-------

## INFRAESTRUCTURA URBANA, RURAL Y DE SERVICIOS

### Metas generales en Infraestructura Urbana, Rural y de Servicios

<b>Indicador</b>	<b>Meta en 4 años</b>
Mantenimiento periódico de vías rurales	50 Km.
Proyecto de mejoramiento integral de la malla vial urbana	5 Km.
Optimización de la red de caminos veredales de herradura	10 Km.
Puentes intervenidos para mejoramiento	6 vehiculares 7 Peatonales
Construcción de variante vehicular	50 %
Señalización vial	50 %
Recuperación de parques de uso público	10.000 Mt <sup>2</sup>
Remodelación de pabellones de granos, verduras y carnes	50 %
Construcción de la central de transporte	100 %
Reubicación de bomberos	1 sede
Optimización de centrales de sacrificio	1 Salamina 1 San Félix
Ejecución corto Plazo PED	60 %
Ejecución corto Plazo POT	60 %
Revisión y ajuste de POT	100 %
Elaboración de Planes Sectoriales de Desarrollo	8 planes: Integral San Félix Educativo, Ambiental, Deportivo, Cultural, Turístico, Agropecuario y de Salud.
Elaboración de Planes Parciales	San Félix y Espacio Público



“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal”

Ampliación de cobertura integral de servicios públicos	10 %
Sostenibilidad de microcuencas que surten acueductos	10 Acueductos
Descontaminación de fuentes	20 fuentes
Optimización de plantas de tratamiento	1 Salamina 1 San Félix
Implementación de empresa Municipal de Servicios	100 %
Seguimiento y control de empresas prestadoras de servicio	100 %

## VIVIENDA

Metas generales en vivienda

<b>Indicador</b>	<b>Meta en 4 años</b>
Viviendas nuevas urbanas	20 viviendas
Viviendas nuevas rurales	10 viviendas
Mejoramiento de vivienda Urbano	20 viviendas
Mejoramiento de vivienda Rural	20 viviendas
Estudio viviendas informales	3 estudios
Predios legalizados	50 viviendas
Vías vehiculares	50 metros
Vías peatonales	100 metros
Espacio Público y Áreas verdes	10.000 M2

## PREVENCIÓN DE DESASTRES

Metas generales en prevención de desastres

<b>Indicador</b>	<b>Meta en 4 años</b>
Estudios de identificación de riesgos	1 estudio Salamina 1 estudio San Félix
Comunidad preparada para actuar ante	100 familias

“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal”

calamidades	
Reubicación de viviendas en zona de riesgo	10 viviendas
Revisión y ajuste del POT en riesgos y amenazas	100 %
Convenios interinstitucionales	4 convenios
Capacitación de cuerpos de socorro	4 eventos
Dotación de cuerpos de socorro	2 instituciones
Mantenimiento rutinario de obras de estabilización	12 mantenimientos

## Área de Paz, Convivencia y seguridad.

### SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

Metas generales en Seguridad y convivencia ciudadana

<b>Indicador</b>	<b>Meta en 4 años</b>
Apoyo a programas de resocialización	1 Centro carcelario
Personas concientizadas	5.000 personas
Niños policías escolares	30 niños
Investigación social	1 estudio
Espacios de prensa sobre prevención	24 espacios
Brigadas de emergencia	6 grupos
Semilleros de paz	50 niños
Capacitación en derechos humanos	500 estudiantes
Capacitación en convivencia	500 estudiantes

### PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Metas generales en participación ciudadana

<b>Indicador</b>	<b>Meta en 4 años</b>
Jóvenes capacitados en participación	2.000 estudiantes
Conformación de Consejo Municipal Juvenil	100 %
Foros juveniles	4 encuentros
Consejero juvenil municipal de planeación	1 representante
Capacitación en liderazgo	50 personas
Líderes capacitados en derechos humanos	30 Líderes
Representantes estudiantiles	20 jóvenes
Eventos de difusión masiva en participación	4 eventos

“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal”

## Área de Desarrollo Institucional

### PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO

#### Metas generales en Planeación para el desarrollo

<b>Indicador</b>	<b>Meta en 4 años</b>
Asistencia técnica en procesos de planeación	100 %
Apoyo en presentación de proyectos	100 %
Activación del Concejo Municipal de Planeación	100 %
Elaboración ejecución y seguimiento de planes sectoriales de desarrollo	8 Planes
Conformación de consejos rectores de planes sectoriales	8 consejos
Capacitación en SIG	1 programa
Actualización en proyectos	4 programas
Asistencia a seminarios, congresos y foros	8 eventos
Organizaciones comunitarias apoyadas en procesos de planeación	16 organizaciones

## EFICIENCIA INSTITUCIONAL

#### Metas generales en eficiencia institucional

<b>Indicador</b>	<b>Meta en 4 años</b>
Personal administrativo capacitado	90 %
Sistemas de información en diversas oficinas	90 %
Optimización funcional de planta física del Palacio Municipal	100 %
Creación de la oficina de turismo	1 oficina
Conformación del consejo municipal de juventud	1 grupo
Conformación de consejo municipal de planeación	1 grupo
Revista – periódico difusor de gestión	40 publicaciones
Consejos de gobierno	48 sesiones

“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal”

Actualización de equipos de cómputo
-------------------------------------

60 %
------

## Área de Integración Regional

### SALAMINA EPICENTRO REGIONAL

Meta única: Permitir la consolidación de una región ancestralmente construida en la que Salamina pretende ser líder.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Salamina Caldas a los 01 del mes de junio del 2004.

JOSE NEVED MONCADA PATIÑO  
Presidente Concejo Municipal

DORA NUBIA ARIAS VELEZ  
Secretaria General